



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 030 Lácteos, para la Compra Consolidada del Ejercicio Fiscal 2018, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL PROVEEDOR**”, representada por **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de octubre del 2017, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos emitió el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR047-E53-2017** para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

II.- Mediante Resolución No. 00641/30.15/3129/2018, de fecha 29 de junio de 2018 emitida en el Expediente de Inconformidad IN-331/2017, por el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, se resolvió en su resolutivo **TERCERO** que: “...se declara la nulidad del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR047-E53-2017, de fecha 31 de octubre de 2017, así como todos los actos que se deriven, específicamente de la clave 030.000.0012.00, partida 325 por lo que con fundamento en el artículo 74 fracción V del ordenamiento legal invocado, la convocante deberá llevar a cabo un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta presentada por la empresa **MARCAS NESTLE, S.A de C.V.**, para la citada partida, en estricto apego a lo requerido en el punto 4.2 inciso e), y anexo 3 en su numeral 6.6 de la Convocatoria, y la normatividad que rige la materia, observando los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria de la licitación que nos ocupa y lo analizado en el considerando...”.

III.- En cumplimiento a lo anterior, el día 10 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos emitió en el acta de fallo del procedimiento indicando, dicho documento se integra al presente como **Anexo 4 (cuatro)**.

IV.- Mediante oficio número 09538461 1CFD/05834 de fecha 12 de julio de 2018, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente contrato; derivado de la resolución No. 00641/30.15/3129/2018, emitida dentro del Expediente de Inconformidad número IN-331/2017.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 1 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

Por lo antes expuesto, se procede a la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Guadalupe Serrano Zariñana, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública Número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del Ejercicio Fiscal 2018, solicitado por la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000250000-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 6 de junio de 2018.

I.6.- Con fecha 10 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Número **LA-019GYR047-E53-2017**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 26 ter, 28 fracción II, 29, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 26,791 de fecha 9 de marzo de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Solórzano Bejar Junior, Titular de la Notaría Pública número 126 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con el folio mercantil número 256226.

II.2.- Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 286,780 de fecha 1° de septiembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **IME 990322 288**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

Página 3 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Lerma número 302, interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfonos 5241-6150 al 76, correo electrónico: avalencia@cimsaproductos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 030 Lácteos, para la Compra Consolidada del Ejercicio Fiscal 2018, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de \$2,005,752.84 (DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y de la **cantidad máxima susceptible de ejercer de \$5,014,382.10 (CINCO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y UMAES de **“EL INSTITUTO”**, cuyos domicilios y horario de atención se relacionan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados conforme a las órdenes de reposición y el alta generada en SAI, siendo el alta considerada como la autorización para el trámite de pago respectivo, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del

Página 5 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Página 6 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 7 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 3 (tres)** del presente contrato, en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales Compranet 5.0.

PLAZO.- La entrega de la clave se realizará de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual podrá ser solicitada a partir del día natural siguiente de la notificación de fallo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor al 20% de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes deberán ser entregados en los destinos y domicilios señalados en el anexo denominado "Lugares de entrega y pago de **"EL INSTITUTO"**", integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La totalidad de los bienes serán solicitados a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del presente contrato, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de una Orden de Reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, **"EL PROVEEDOR"** tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará A **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los supuestos señalados en el numeral 9.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

“**EL INSTITUTO**” al momento de la entrega emitirá número de alta en Sistema de Abasto Institucional a “**EL PROVEEDOR**” directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por “**EL PROVEEDOR**” en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a “**EL PROVEEDOR**” a través de la página internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>).

En caso que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE'S a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que “**EL PROVEEDOR**” proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, “**EL INSTITUTO**” solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al portal no eximen a “**EL PROVEEDOR**” de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio número 80 piso 1, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238-2700, Extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

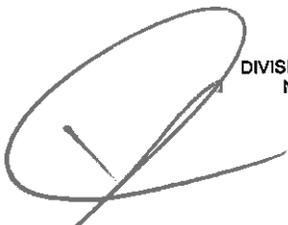
CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “**EL INSTITUTO**”.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de Entrega-Recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI (Sistema de Abasto Institucional).

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de “**EL INSTITUTO**” vigente, así como en las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus

Página 10 de 24


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. 



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

calidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes:

Orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria y en el contrato.

Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **“EL PROVEEDOR”** por su propio derecho o a través de su representante legal garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos)

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear los bienes, dentro del plazo establecido en el presente contrato, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos, dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando de acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios, y a falta de éstos los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** durante la vigencia del presente contrato estará a lo dispuesto en el apartado para la inclusión de registros sanitarios conforme a las condiciones descritas en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y en su caso, a las precisiones realizadas en la junta de aclaraciones, del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Para las claves con requerimiento de esquemas particulares de entrega para **“EL INSTITUTO”**, y abastecimiento simultaneo deberán remitirse al archivo denominado “requerimiento.pdf” que se localiza en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, en los anexos de la junta de aclaraciones “anexos JA LA-E53-2017 actualizado.rar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

- archivo RAR, tamaño descomprimido 76,191,819 octetos” y considerar los siguientes esquemas de entrega:

- Consumo en demanda.
- Entrega hospitalaria.
- Metas médicas.
- Entrega domiciliaria
- Vaporizadores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, “**EL INSTITUTO**” no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “**EL PROVEEDOR**” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con la Ley General de Salud, en los artículos aplicables para las claves objeto del presente contrato, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, buenas prácticas de fabricación de medicamentos, Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, para las claves que no requieren Registro Sanitario, NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y lo establecido en la Convocatoria, que sirve de base al presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En el caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en **"EL INSTITUTO"** de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que **"EL INSTITUTO"** realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500, ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 A 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, el Administrador de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, el Administrador del contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 13 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

“EL INSTITUTO” podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con norma oficial mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. el no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de “EL INSTITUTO”.
- El certificado vigente de buenas prácticas de fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de “EL PROVEEDOR” será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por “EL INSTITUTO” de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la ley general de salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los estados unidos mexicanos y sus suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de “EL INSTITUTO”(misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?p=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando “EL INSTITUTO” lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en un laboratorio acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de “EL PROVEEDOR”.

“EL INSTITUTO” podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por “EL PROVEEDOR” sin costo, al área de “EL INSTITUTO” que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 (cinco) días hábiles será motivo para que “EL INSTITUTO” emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE’S verificar que los bienes entregados por “EL PROVEEDOR” no cuenten con reporte de incumplimiento por parte de “EL INSTITUTO” a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato en sus Delegaciones, UMAE’S y/o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes

Página 14 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales en su hoja de contacto, que se agrega al presente en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados tanto durante la vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, y tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al párrafo anterior **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el Artículo 414 Párrafo Tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá de reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. de no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **"EL PROVEEDOR"** o fabricante, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por "EL PROVEEDOR", mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Página 16 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE CADUCIDAD.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

No obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar el bien con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una **carta compromiso**, en la cual se obligue a canjear el bien, dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) claves, con su descripción, fabricante y número de lote.

"EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia aceptará el bien con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo que acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral **11 inciso, a)** de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del

Página 18 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

Las penas convencionales se deberán aplicar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega extemporánea.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las deducciones se aplicarán conforme a lo señalado en el numeral **11, inciso b)** de los Términos y Condiciones incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

Página 19 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
13. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en

Página 20 de 24

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 21 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- La participación de "EL PROVEEDOR" así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será casual de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Maria del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado **"Administradores del Contrato"** mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, el Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Lugares de Entrega Hospitalaria y Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Hoja de Contacto"

Página 23 de 24


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NUMERO
U180091

Anexo 4 (tres) "Acta de Fallo de fecha 10 de julio de 2018"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

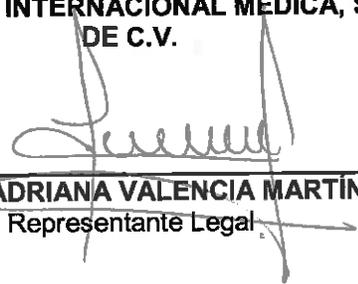
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de julio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A.
DE C.V.



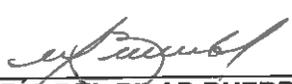
MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
 Apoderada Legal



AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
 Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
 Coordinadora de Control de Abasto

AVAL/GR/RAQV


Página 24 de 24 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
U180091**

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P

SIN TEX

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2018/07/1
HORA: 04:50:18 p.n

No. CONTRATO: UI80091
No. REQUISICION: 09900300304180046
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
030 000 0012 00 02	MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMOGO.00 MICROGRAMOS. ZINC. 100 G MINIMO 3.8 MG MAXIMO 4.6 MG. 100 KCAL MINIMO.70 MG MAXIMO 1.50 MG. 100 ML MINIMO 0.50 MG MAXIMO 0.60 MG. MANGANESO. 100 GMINIMO 26.0 MICROGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCA L MINIMO 5.00MICROGRAMOS MAXIMO 15.00 MISCROGRAMOS. 100 ML MINIMO 3.40 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. SELENIO. 100 KCAL MINIMO 1.00 MICROGRAMOS MAXIMO 9.00 MICROGRAMOS. DILUCION 13.00 - 13.7 %. 10 G MINIMO MAXIMO. 100 KCAL MINIMOMAXIMO . 100 ML MINIMO MAXIMO. ENVASE CON 400 A 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G. 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G. 454 G Y MEDIDA DE 4.3 A 4.5 G. Marca: ALFAMIR SIN LACTOSA / NUCITEC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: NUC -990310-RN5 Marca: BEU SIN LACTOSA / FRACA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: FRA -990906-8W7	38,766	96,915	\$51.77	\$5,017,289.55	\$2,907.45	\$51.74	\$2,005,752.84	\$5,014,382.10
COBERTURA : 098001150900 96,915									
IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,005,752.84									
FIANZA REQUERIDA: \$501,438.21									

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DOS MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.
MAXIMO : CINCO MILLONES CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


Fernando Diaz
Titular de la División de Bienes Tangibles

Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: FRA -990906-8W7





1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

2

Clasif. Presp:
095001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2018/07/1
HORA: 04:50:18 p.m

No. CONTRATO: U180091

No. REQUISICION: 09900300304180046

ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) IMPORTE NETO PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

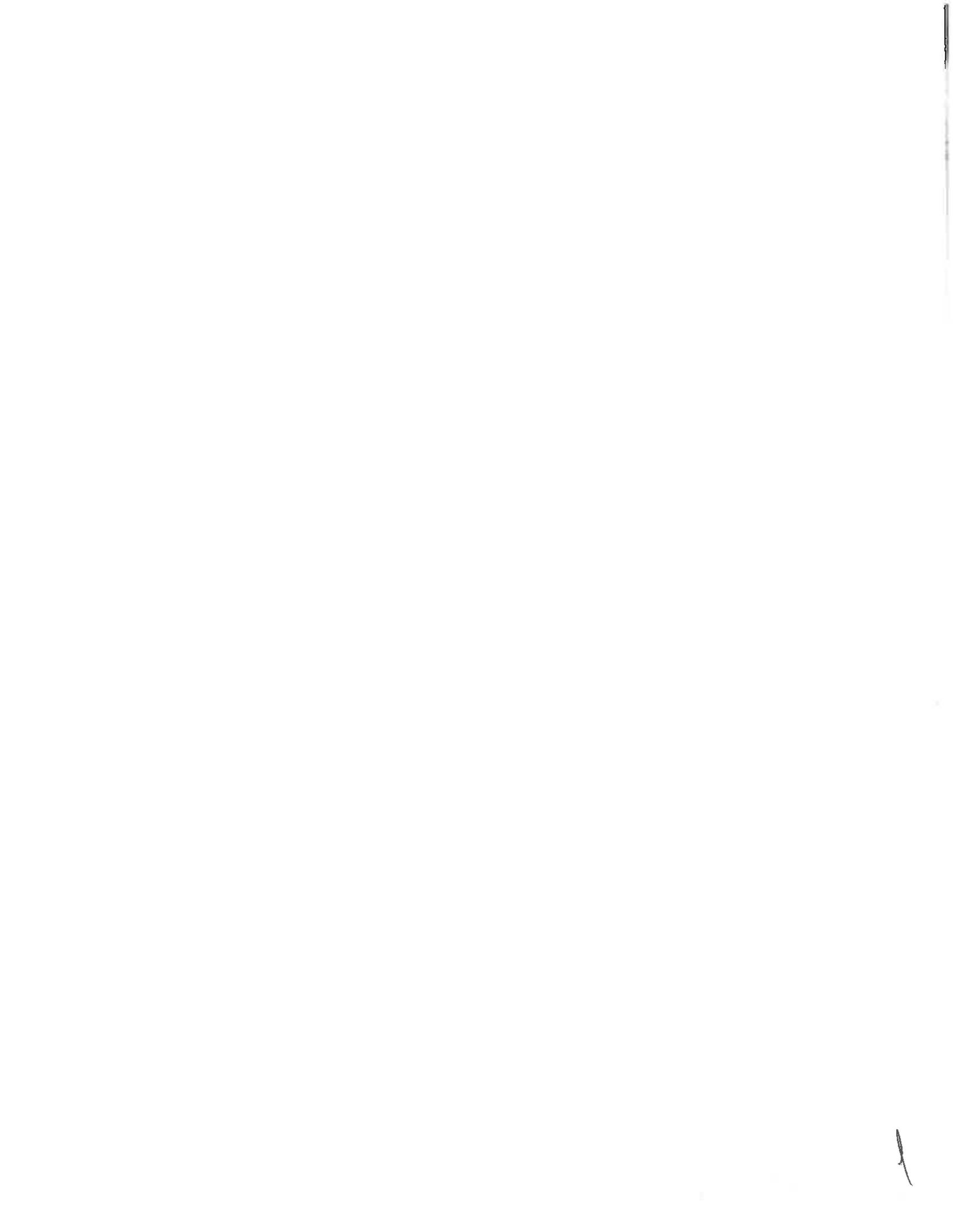
SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DE TERMINO SIN
LACTOSA. POLVO. KILOCALORIAS. 100 GMINI
MO 502.0 MAXIMO 522.0 100 KCAL MINIMO 1
00.00 MAXIMO 100.00 100 ML MINIMO66.66
MAXIMO 68.00 LIPIDOS. 100 G MINIMO 25.0
G MAXIMO 28.0 G. 100 KCAL MINIMO4.40 G
MAXIMO 5.40 G. 100 ML MINIMO 3.33 G MAXI
MO 3.65 G. ACIDO DOCOSA-HEXAENOICO (DHA)
. 100 KCAL MINIMO 9.0 MG MAXIMO 22.0 ACI
DO DOCOSA-HEXAENOICO(DHA). 100 KCAL MINI
MO 0.220 % MAXIMO 0.270 %. ACIDO ARAQUI
DONICO (ARA). 100KCAL MINIMO 9.0 MG MAXI
MO 22.0 MG. ACIDO ARAQUIDONICO (ARA). 10
0 KCAL MINIMO0.220 % MAXIMO 0.270 %. RE
LACION DHA/ARA. 100 KCAL MINIMO 1:1 MAXI
MO 1:1.ACIDO LINOLEICO. 100 KCAL MINIMO
0.3 G MAXIMO 1.4 G. ACIDO LINOLEICO. KC
ALMINIMO 0.00 % MAXIMO 3 %. ACIDO ALFA
LINOLENICO. 100 KCAL MINIMO 50 MG MAXIM
OSE. ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL MI
NIMO 0.00 % MAXIMO 3. RELACION ACIDOLINO
LEICO/ ACIDO ALFA LINOLENICO. 100 KCAL M
INIMO 5:1 MAXIMO 15:1. PROTEINAS.100 G M
INIMO 11.0 G MAXIMO 14.0 G. 100 KCAL MIN
IMO 2.25 G MAXIMO 3.00 G. 100 MLEMINIMO 1
.45 G MAXIMO 1.86 G. TAURINA. 100 KCAL
MINIMO 0.00 MG MAXIMO 12 MG.HIDRATOS DE
CARBONO. 100 G MINIMO 54.9 G MAXIMO 55.6
G. 100 KCAL MINIMO 10.70 GMAXIMO 14.00
G. 100 ML MINIMO 7.20 G MAXIMO 7.35 G. S
ODIO. 100 G MINIMO 123.0MG MAXIMO 170.0
MG. 100 KCAL MINIMO 24.00 MG MAXIMO 34.0
0 MG. 100 ML MINIMO16.00 MG MAXIMO 23.00
MG. POTASIO. 100 G MINIMO 538.0 MG MAXI
MO 600.0 MG. 100KCAL MINIMO 105.00 MG MA
XIMO 119.00 MG. 100 ML MINIMO 70.00 MG M
AXIMO 80.00 MG.CLORUROS. 100 G MINIMO 33
3.0 MG MAXIMO 370.0 MG. 100 KCAL MINIMO
65.00 MEXMAXIMO 160.00 MG. 100 ML MINIMO
43.33 MG MAXIMO 49.00 MG. CALCIO. 100 G
MINIMO423.0 MG MAXIMO 450.0 MG. 100 KCAL
MINIMO 50.00 MG MAXIMO 140.00 MG. 100 M

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

95

8



Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
 FECHA: 2018/07/1
 HORA: 04:50:18 p.m

No. CONTRATO: U180091
 No. REQUISICION: 09900300304180046
 ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : IME -990322-288
 No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							

MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.40 MICROGRAMOS MAXIMO 90.00 MICROGRAMOS. 100 ML M INIMO 40.50 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00MICROGRAMOS. ACIDO FOLICO. 100 G MINIMO 45.0 MICROGRAMOS MAXIMO 76.0MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. 100 MLMINIMO 6.0 MICROGRAMOS MAXIMO 10.00 MICROGRAMOS. ACIDO PANTOTENICO. 100 GMINIMO 2280.0 MICROGRAMOS MAXIMO 2308.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 400.00MICROGRAMOS MAXIMO 2000.00 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 300.00 MICROGRAMOS MAXIMO 300.00 MICROGRAMOS. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA). 100 G MINIMO 1.1MI AL MINIMO 0.20 MICROGRAMOS MAXIMO 0.30 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 0.15 MICROGRAMOS MAXIMO 0.20 MICROGRAMOS. BIOTINA. 100 G MINIMO 11.0 MICROGRAMOS MAXIMO 22.8 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 2.20 MICROGRAMOS MAXIMO 7.50 MICROGRAMOS. 100 ML MINIMO 1.50 MICROGRAMOS MAXIMO 3.00 MICROGRAMOS . COLINA. 100 G MINIMO 38.0 MG MAXIMO 77.0 MG. 100 KCAL MINIMO 7.50 MG MAXIMO 50.00 MG. 100 ML MINIMO 5.00 MG MAXIMO 10.00 MG. INOSITOL. 100 GMINIMO 23.0 MG MAXIMO 100.0 MG. 100 KCAL MINIMO 4.50 MG MAXIMO 40.00 MG. 100 MLMINIMO 3.00 MG MAXIMO 13.00 MG. MAGNESIO. 100 G MINIMO 31.1 MG MAXIMO 50.0 MG. 100 KCAL MINIMO 6.06 MG MAXIMO 10.00 MG. 100 ML MINIMO 4.10 MG MAXIMO 7.0 MG. HIERRO. 100 G MINIMO 6.0 MG MAXIMO 9.2 MG. 100 KCAL MINIMO 1.20 MG MAXIMO 2.00MG. 100 ML MINIMO 0.80 MG MAXIMO 1.20 MG. YODO. 100 G MINIMO 25.0 MICROGRAMOS MAXIMO 77.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 10.00 MICROGRAMOS MAXIMO 50.00 MICROGRAMOS. COBRE. 100 G MINIMO 300.0 MICROGRAMOS MAXIMO 460.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60.00MICROGRAMOS MAXIMO 89.66 MICROGRAMOS. 100 ML

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: ;
FECHA: 2018/07/13
HORA: 04:50:18 p.m.

No. CONTRATO: UI80091
No. REQUISICION: 09900300304180046
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V.
R.F.C. : IME -990322-288
No. PROVEEDOR: 00026153

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE NETO	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	LMINIMO 56.67 MG MAXIMO 60.00 MG. FOSFORO									
	O. 100 G MINIMO 273.0 MG MAXIMO 300.0MG.									
	100 KCAL MINIMO 25.00 MG MAXIMO 100.00									
	MG. 100 ML MINIMO 36.00 MG MAXIMO40.00 M									
	G. RELACION CALCIO/FOSFORO. 100 KCAL MIN									
	IMO 1:1 MAXIMO 2:1. L-CARNITINA.100 KCAL									
	MINIMO 1.2 MG MAXIMO 2.3 MG. VITAMINA A									
	. 100 G MINIMO 1500.0 UI MAXIMO 1923.0 UI									
	. 100 KCAL MINIMO 88.5 MICROGRAMOS MAXIM									
	O 112.5 MICROGRAMOS.100 ML MINIMO 200.00									
	UI MAXIMO 250.00 UI. VITAMINA D. 100 G									
	MINIMO 300.0 UI MAXIMO 327.0 UI. 100 KCA									
	L MINIMO 1.48 MICROGRAMOS MAXIMO 2.5 MI									
	CROGRAMOS. 100ML MINIMO 40.00 UI MAXIMO									
	43.33 UI. VITAMINA E. 100 G MINIMO 6.0									
	UI MAXIMO13.7 UI. 100 KCAL MINIMO 1.34									
	MICROGRAMOS MAXIMO 2.98 MICROGRAMOS. 10									
	O MLMINIMO 0.80 UI MAXIMO 1.80 UI. VITA									
	MINA K. 100 G MINIMO 41.0 MICROGRAMOSMAX									
	IMO 52.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 8.									
	14 MICROGRAMOS MAXIMO 25.00MICROGRAMOS.									
	100 ML MINIMO 5.50 MICROGRAMOS MAXIMO 6.									
	67 MICROGRAMOS. VITAMINAC. 100 G MINIMO									
	40.0 MG MAXIMO 69.0 MG. 100 KCAL MINIMO									
	10.00 MG MAXIMO 30.00MG. 100 ML MINIMO 5									
	.30 MG MAXIMO 9.00 MG. VITAMINA B1 (TIAM									
	INA). 100 G MINIMO300.0 MICROGRAMOS MAXI									
	MO 769.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO 60									
	.00 MICROGRAMOSMAXIMO 150.00 MICROGRAMOS									
	. 100 ML MINIMO 40.00 MICROGRAMOS MAXIMO									
	100.00MICROGRAMOS. VITAMINA B2 (RIBOFLA									
	VINA). 100 G MINIMO 345.0 MICROGRAMOS MA									
	XIMO1154.0 MICROGRAMOS. 100 KCAL MINIMO									
	67.30 MICROGRAMOS MAXIMO 140.00MICROGRAM									
	OS. 100 ML MINIMO 45.00 MICROGRAMOS MAXI									
	MO 150.00 MICROGRAMOS.NIACINA. 100 G MIN									
	IMO 3800.0 MICROGRAMOS MAXIMO 5320.0 MIC									
	ROGRAMOS. 100 KCALMINIMO 750.00 MICROGRA									
	MOS MAXIMO 1500.00 MICROGRAMOS. 100 ML M									
	INIMO 500.00MICROGRAMOS MAXIMO.700.00 MI									
	CROGRAMOS. VITAMINA B6 (PIRIDOXINA). 100									
	G MINIMO310.0 MICROGRAMOS MAXIMO 462.0									

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

96

8

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
U180091**

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS, LUGARES DE ENTREGA HOSPITALARIA Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 25 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P

SIN TEXTC

1



ANEXO 3
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TLC

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.18.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2018.

1.- Dependencias/Entidades requerente (Contratos Abiertos).

A continuación se enlistan las dependencias y entidades que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP):

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
4	PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX)
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (SEMAR)
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS (SEMAR)
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
9	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
10	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
11	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
12	INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
13	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
14	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
15	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
16	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO
17	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
18	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)
19	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
20	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.
21	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
22	SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
23	HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE
24	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
25	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
26	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
27	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO
28	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
29	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
30	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
31	SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
32	SECRETARÍA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



33	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS
34	HOSPITAL DE LA MUJER
35	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
36	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
37	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
38	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
39	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
40	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
41	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
42	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN
43	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
44	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
45	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA
46	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ
47	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN
48	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
49	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
50	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
51	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES
52	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
53	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
54	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
55	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"

Asimismo, se establece la cantidad mínima de los bienes a contratar es del 40%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), tal como se indica en el Anexo denominado "Requerimiento"

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, se encuentran en los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Lácteos y 040 Psicotrópicos, contenidos en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros y catálogos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades solicitadas por el IMSS, Dependencias y Entidades Consolidadas, datos que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse (4.18.3 b) POBALINES)

Exclusivamente será necesaria la evaluación de las claves detalladas en el anexo denominado "Claves con Muestra" a las que se realizará una revisión técnico-sanitaria-documental e Inspección física en las instalaciones del Instituto, para verificar por parte de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, la concordancia de estas con las especificaciones y metodologías de prueba que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, Suplementos para Dispositivos Médicos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación), o en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas del Instituto Mexicano del Seguro Social y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y demás aplicables



y de ser el caso la realización de pruebas de funcionalidad, por lo que es necesario que el licitante participante entregue al siguiente día hábil de la última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria en el Instituto lo siguiente:

- Escrito dirigido al Instituto en papel membretado con la razón social del licitante, a través del cual solicite la evaluación de la clave-marca y fabricante que ofertará, haciendo referencia al número de licitación pública que corresponda.
- La cantidad de muestras indicada en el anexo denominado "Claves con muestra", las cuales deberán ser de fabricación reciente, corresponder a un mismo número de lote por clave-marca a ofertar y etiquetadas conforme lo establece la NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de remedios herbolarios.

Nota.- Las muestras entregadas por parte del licitante, se quedarán de retención en las instalaciones del Instituto, por lo que no serán devueltas y servirán para su comparación con las entregadas por el licitante adjudicado durante la vigencia del contrato.

- Certificado de calidad emitido por el fabricante y/o Titular del Registro Sanitario correspondiente al lote de las muestras entregadas que contenga la totalidad de las pruebas contenidas en la normatividad aplicable al producto (incluyendo la especificación y resultado)
- Copia legible del Registro Sanitario vigente o Prórroga vigente expedidos por la COFEPRIS o
- En caso de contar con Registro Sanitario que no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 378 de la Ley General de Salud y artículo 190 Bis adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008, deberá presentar: Copia legible del Registro Sanitario sometido a prórroga y del acuse de solicitud de prórroga del mismo adjuntando la totalidad de documentos anexos a la solicitud incluyendo el formato denominado "Autorizaciones, Certificados y Visitas" (FF-COFEPRIS-01) que tiene establecido la COFEPRIS

En la fecha de entrega el Instituto, expedirá constancia de la recepción de la documentación y muestras solicitadas, que servirá como comprobante de entrega de las mismas. La falta de este documento en dichos términos y/o que no se hayan entregado la muestra de aquellas claves requeridas en el anexo denominado "Claves con muestra" es motivo de desechamiento de las propuestas técnicas de aquellas partidas y claves que no reúnan cualquiera de estos requisitos.

La información antes requerida deberá presentarla en las instalaciones del Instituto, ubicada en Calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 extensión 28121, teléfono directo 57548894, en un horario de lunes a viernes (días hábiles) de 08:00 a 16:00 horas.

El resultado de la evaluación se dará a conocer a la Coordinación de Control del Abasto, previo a la emisión del fallo.

Para las claves no detalladas en el Anexo denominado "Claves con muestra", no será necesaria la presentación de muestras, sujetándose a la evaluación de los documentos requeridos en el apartado de términos y condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



4. Programa de entregas. (4.18.4 a) POBALINES).

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual la Institución consolidada notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2018, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, la cual podrá solicitarse con entrega a partir del 2 de enero de 2018, o bien de emitirse el fallo posterior a esa fecha, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento para las Instituciones consolidadas, siendo la entrega en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de la contratación será del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes de los grupos 010 medicamentos y 040 estupefacientes y psicotrópicos. (4.18.4 b) POBALINES).

- Normas:
- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2012, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado. Especificaciones sanitarias.
 - NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, NOM-073-SSA1-2015 y NOM-164-

pb
A



SSA1-2015, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA)

Para productos lácteos, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-184-SSA1-2012, Productos y servicios. Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado, Especificaciones sanitarias, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Para los suplementos alimenticios, los licitantes como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito suscrito por el representante legal en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, Especificaciones sanitarias, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando las dependencias o entidades lo determinen procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad ante el laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) POBALINES).

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbetes, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente el producto ofertado

cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS.

Las dependencias y entidades se reservan el derecho de validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

- Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos), y; La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán exhibirse
- Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario y oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo. En caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, deberá proporcionar carta del titular del registro sanitario, en la que manifieste el respaldo de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a cumplir en el tiempo de



entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de esta licitación; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, manifestar que se compromete poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

6.5 Acuse de recibo de las muestras.

El licitante deberá entregar copia del acuse de recibo emitido por personal de la COCTI de las muestras y documentación de aquellos números de claves que se indican en el Anexo denominado **requerimiento en la columna "Claves con Muestra"**, y sea emitido por personal de la COCTI que las reciba en el domicilio indicado en el numeral 3 del presente documento.

6.6 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas, la información solicitada deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.18.4 e) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.18.4 f) POBALINES).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) POBALINES).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Las claves deberán ser entregadas en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

La totalidad de bienes serán solicitados por las dependencias y entidades requirente a través de órdenes de reposición para el IMSS, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición para el IMSS, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

ANEXOS

7
DIVISION DE CONTRATOS

Las dependencias o entidades requirentes validarán que con independencia de estos parámetros, no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Las dependencias o entidades requirentes podrán solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de la solicitud (orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual se notifique la solicitud de bienes).

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorre al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

De la fecha establecida en el calendario para la entrega, el proveedor tendrá 4 (cuatro) días más para la entrega, considerando este periodo como entrega extemporánea con la aplicación de penas convencionales.

Las dependencias o entidades requirentes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las dependencias o entidades requirentes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) para el caso del IMSS y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones por parte de las dependencias y entidades requirentes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud por escrito del proveedor y previo análisis por parte de las dependencias y entidades requirentes, bajo los siguientes supuestos:

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.



- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

Para el IMSS:

Al momento de la entrega emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

9.2 Condiciones de Entrega.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por las Dependencias y Entidades requirientes.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las Dependencias y Entidades requirientes.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

Mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria a la licitación o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los Proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para las Dependencias y Entidades requirentes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todas las dependencias y entidades participantes, salvo para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.

Para el IMSS, como se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" se consideran los siguientes esquemas, cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega para IMSS":

- Consumo en demanda
- Entrega hospitalaria



- o Entrega domiciliaria
- o Metas médicas
- o Vaporizadores

10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h) POBALINES)

Para los casos en que se determine realizar abastecimiento simultaneo en apego a lo dispuesto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 59 de su Reglamento, es necesario considerar lo señalado en este último precepto:

"En la convocatoria a la licitación pública indicarán el número de fuentes de abastecimiento requeridas, los rangos en cantidades o porcentajes de los bienes o servicios que se asignarán a cada una y el porcentaje diferencial de precio considerado para determinar las proposiciones susceptibles de ser consideradas para la adjudicación del contrato, el cual no podrá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora;

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar se le adjudicará el contrato por una cantidad igual o superior al cuarenta por ciento de los requerimientos, conforme al precio de su proposición, salvo que haya ofrecido una cantidad inferior;

La asignación por el porcentaje que reste después de aplicar lo dispuesto en la fracción anterior, se hará conforme al orden de evaluación, a los licitantes cuyos precios se encuentren dentro del rango indicado por la convocante, conforme a la fracción I de este artículo, y

Si alguna cantidad queda pendiente de asignación, según se precise en la convocatoria a la licitación pública, se podrá asignar al proveedor seleccionado en primer lugar y en caso de que éste no acepte, se podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior al porcentaje señalado en la convocatoria a la licitación pública, el cual no podrá exceder el porcentaje indicado en la fracción I de este artículo, y en caso de no aceptar, se declarará desierta y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación sólo por dicha cantidad."

En este sentido y en apego a lo antes señalado se determina lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

[Redacted]			
DOS	80%	20%	IMSS ISSSTE PEMEX



Claves de Consumo en Demanda

DOS	50%	40%	IMSS
-----	-----	-----	------

El resto de las Dependencias y Entidades requerientes atendiendo a que existe proveeduría suficiente que pueda cubrir la demanda estimada, una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

11. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 I) POBALINES).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o, en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a. Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

Handwritten signature

Handwritten signature



- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para cálculo y aplicación será determinado por cada Dependencia o Entidad Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAASSP para el pago.

b. Deduciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p>	<p>10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>
<p>PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total de los bienes no entregados</p>	<p>Al día 20 se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.</p>

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato o la persona designado por éste notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y cause de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

12. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 POBALINES)

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones

13. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 POBALINES)

13.1 Canje.

Las Dependencias y Entidades requirentes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

13.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las Dependencias y Entidades requirentes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitarán al proveedor la recolección de los insumos, la cual

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las Dependencias y Entidades requirentes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.3 Caducidades del bien. (4.18.5.4 POBALINES).

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las dependencias o entidades requirentes aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



14 Pago (4.18.6 POBALINES).

Se efectuarán los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las Dependencias y Entidades requirentes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Lugares y Condiciones y Requisitos de pago".

15 Anticipos (4.19 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

16 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 POBALINES).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive de los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud.
- Coordinador Técnico de Control de Insumos.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

17 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 POBALINES).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de Contrato".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

18 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 POBALINES).

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

19 Otras condiciones.

19.1 Calidad

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



Para el IMSS

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el Inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte del Instituto.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por el Instituto de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas efectuadas en el laboratorio



acreditado o tercero autorizado por la entidad correspondiente según sea el caso, cuyos gastos correrán por parte de los proveedores.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 5 días hábiles será motivo para que el Instituto emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de incumplimiento por parte del Instituto a través la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

19.2 Inclusión de Registros Sanitarios

Para aquellas claves que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario distinto a los adjudicados debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Los solicitados en los requisitos técnicos que se establezcan en los Términos y Condiciones.
- Escrito en que justifique las causas que motivan la Inclusión, anexando los requisitos para su evaluación y acompañando escrito de titular del registro sanitario adjudicado que genera la imposibilidad de entrega.
- Formato de Inclusión de Registro Sanitario.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el origen de los bienes conforme al procedimiento en el cual resulte adjudicado.

Formado de inclusión de Registro Sanitario

CLAVES					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	NOMBRE DEL REGISTRO SANITARIO	NOMBRE COMPLETO Y RFC DE TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE
GRUPO	GRUPO	ESPEC.	OPC.	VAR.									

La inclusión se sujetará a las mismas condiciones establecidas en los procedimientos de adquisición y el contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan del procedimiento de contratación y, en consecuencia del contrato. Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición. Para considerar que la inclusión puede ser susceptible de ser analizada debe existir un incumplimiento durante el mes en que se lleve a cabo la solicitud o el mes inmediato previo a la misma.

La solicitud de inclusión de registro sanitario deberá gestionarse ante el Representante de los Administradores del Contrato que en el caso del IMSS es la Coordinación de Control de Abasto y para el resto de las Dependencias y Entidades requerentes ante el administrador del contrato; dichas solicitudes no implica obligación de aceptación, toda vez que debe mediar el análisis de la necesidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



10.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de las Dependencias y Entidades requerentes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las Dependencias o Entidades requerentes no se hacen responsables por las consecuencias que por causa de la omisión afecten al proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs.
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto:
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



19.3 Claves que sean Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud.

Para el caso de las claves sujetas a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición de las Dependencias y Entidades requerientes.

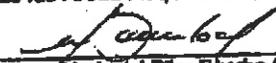
Las Dependencias y Entidades requerientes solicitarán al proveedor por escrito o mediante correo electrónico, la cantidad de productos o el monto en caso de nota de crédito, así como los lugares de entrega, considerando a cargo del proveedor los gastos de traslado hasta el lugar de destino. En caso de incumplimiento se aplicaran las sanciones conforme a las condiciones establecidas en lo señalado en el numeral 10 del presente documento.

Penas convencionales

En el caso de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, el atraso en la entrega de los beneficios adicionales se calculará con base al precio negociado, observando lo señalado en el apartado de Penas Convencionales de los Términos y Condiciones.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al requerimiento enviado por las Delegaciones y UMAEs del Instituto Mexicano del Seguro Social y, en el caso de las dependencias y entidades requerientes se actúa como área integradora de los requerimientos.

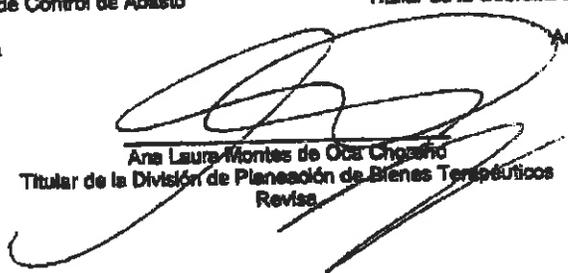
"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Valida


Gabriel Augusto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Chapa
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa





LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calc. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN Y/O MUNICIPIO	TITULAR ENTREGA	TITULAR PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Biv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachilla C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1º de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

Handwritten signature or mark.



DELEGACIÓN / QUIMAU	LUGAR DE INTERÉS	LUGAR DE ORIGEN
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaría Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/rta Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 4-1 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DIRECCIÓN Y ZONA	LUGAR DE ENTREGA	DETALLE DE PAQUETE
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

Handwritten signature or initials.



DELEGACIÓN Y UOMAE	UBICACIÓN	ACTIVIDAD
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

OTXEN

Vertical stamp

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark

SIN TEXTO

Handwritten mark

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/Delegación Aguascalientes	LAE JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercado@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA No. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/Delegación Baja California Norte	Lic. Victor Manuel Clemente Gabán	Jefe de Servicios Administrativos	(686) 564-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	Calz. Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación C.P. 21230, Mexicali, Baja California
IMSS/Delegación Baja California Sur	Luis Arturo Duarte Jiménez	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	612 12 2 7291	luis.duarte@imss.gob.mx	cuauhtémoc y carrizanas #2415, colonia la rinconada, c.p. 23040
IMSS/Delegación Campeche	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/Delegación Chiapas	Lic. Fernando Cancho Pascaño	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	962-62-816-99	fernando.cancho@imss.gob.mx	Libramiento Sur Poniente km 4.0, Parque Industrial los mengos. C.P. 30796, tapachula chiapas
IMSS/Delegación Chihuahua	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 81110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/Delegación Coahuila	FELIPE DE JESÚS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 8598	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25850
IMSS/Delegación Colima	Lic. Luis Enrique Mendoza Flores	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-312-312-6950	luis.enrique.mendoza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA No. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL.
IMSS/Delegación DF Norte	Mtro. José Luis Quintana Corona	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional	5752-3083	jose.quintana@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Calzada Vallejo no. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Del. Gustavo A. Madero C.P. 07760, Ciudad de México.
IMSS/Delegación DF Sur	LIC. David Amaur Luna Mendez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	56 34 72 20 56349910 ext. 27601	david.luna@imss.gob.mx	Calz. De La Viga 1174, Ciudad de México, Col. Triunfo, Del. Iztapalapa, C.P. 09480, Ciudad de México.
IMSS/Delegación Durango	ING. SALVADOR CHÁIDEZ HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/Delegación Guanajuato	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-778-0980	jose.mendozamart@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISO: C.P. 37220, LEÓN GTO.
IMSS/Delegación Guerrero	L.C. CARLOS MUCIO DONMÍNGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-744-4858-589	carlos.mucio@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINI S/N, COL. INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/Delegación Hidalgo	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNÁNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDA LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/Delegación Jalisco	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32891240 ext. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/Delegación Mérida Oriente	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 28, COL. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALICE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ EDO DE MÉX
IMSS/Delegación México Poniente	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2821664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52140
IMSS/Delegación Michoacán	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-488-812-8618	carlos.maciels@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, MANUEL PÉREZ CORONADO ESQ. SAMSON FLORES No. 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA MICHOACÁN
IMSS/Delegación Morelos	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-812-8414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, AV. PLAN DE AYALA, ESQ. AV. CENTRAL 1201, COL. RIFAFLORES MAGÓN, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/Delegación Nayarit	RAÚL MANUEL MARDUERO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.marduero@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, RETORNO NO. 7 COL. OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.
IMSS/Delegación Nuevo León	Lic. Lorenzo Ángel De la Garza González	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	01-8181-508-192	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	Almacén delegacional, manuel. Barragán y 4850 nte. Col. Hidalgo c.p. 64260 monterre n.l.
IMSS/Delegación Oaxaca	Lic. Mario Caballero López	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-951-5171-515	mario.caballero@imss.gob.mx	Almacén Delegacional, Blvd. Guadalupe Hidalgo de Huast no. 527, col. Santa cruz Huastla Oaxaca

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

ISS/Delegación Puebla	LIC. JORGE ALFONSO RUÍZ ROMERO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01 222 2230690 Ext. 69090	jorge.ruiz@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
ISS/Delegación Querétaro	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-29-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76190, QRO. QRO.
ISS/Delegación Quintana Roo	José Andres Martínez Aguilar	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinezag@imss.gob.mx	Carretera Chetumal - Mérida KM 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
ISS/Delegación San Luis Potosí	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.de.la.loza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2da SECCIÓN, C.P. 78436 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
ISS/Delegación Sinaloa	JUAN GUILLERMO CASILLAS BOVIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 (667) 713 9552	juan.casillas@imss.gob.mx	BIVD. EMILIANO ZAPATA NO. 8755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
ISS/Delegación Sonora	VICTOR MURRIETA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD CIRCUNVALACION Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 85065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OBREGÓN SONORA
ISS/Delegación Tabasco	Ing. Jorge Romero Cabañas	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	01-995-315-9263	jorge.romeroc@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO C.P. 86190 VILLA HERMOSA TABASCO
ISS/Delegación Tamaulipas	ING. ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-199	israel.lopezc@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CARRETERA MÉXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO IMSS C.P. 87028, CD. VICTORIA TAMAUJIPAS
ISS/Delegación Tlaxcala	JAVIER GUEVARA DAVILA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevard@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO METEPEC C.P. 90110, TLAXCALA, TLX.
ISS/Delegación Veracruz Norte	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(228)8176296	maric.ojede@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER.
ISS/Delegación Veracruz Sur	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 No. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 84730 RÍO BLANCO, VER.
ISS/Delegación Yucatán	LIC. CHRISTIAN BAILÓN TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402564	cesar.limenez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 999 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA YUCATÁN.
ISS/Delegación Zacatecas	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.olivares@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3, COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
ISS/UMAE Cardiología Nuevo León	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4995, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERA MARÍA DE JESÚS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY C.P. 64860
ISS/UMAE Cardiología SXXI	SERGIO ROSAS GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 830 COL. DOCTORES DELS. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
ISS/UMAE Especialidades Coahuila	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE, COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA
ISS/UMAE Especialidades Guanajuato	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 81756	luis.ramosl@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, PLANTA ALTA, COL. LOS PARAISOS, C.P. 97320, LEON, GUANAJUATO
ISS/UMAE Especialidades Jalisco	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44849, GUADALAJARA JALISCO
ISS/UMAE Especialidades La Raza	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLÍN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5724-5900, ext. 29113, 29122	laura.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO.
ISS/UMAE Especialidades Nuevo León	LIC. JOSÉ MANUEL PULIDO GONZÁLEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JEFE DE ABASTECIMIENTOS	01-818-3714-100, ext. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx angel.olazaran@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALITOS S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
ISS/UMAE Especialidades Puebla	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhira.salas@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA.
ISS/UMAE Especialidades Sonora	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4246	rafael.garcia@imss.gob.mx	GUERRERO PROLONGACIÓN HUISAGUAI S/N, COL. BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN SONORA
ISS/UMAE Especialidades SXXI	Ing. Rafael de Jesús Sánchez Dueñas	Titular del Depto. De Abastecimiento	5627-6900	rafael.sanchezd@imss.gob.mx	Av. Cuauhtémoc No. 990, Col. Doctores, C.P. 06720 Ciudad de México.
ISS/UMAE Especialidades Veracruz	CESAR UTRERA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012289941564	cesar.utrerar@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ VER.
ISS/UMAE Especialidades Yucatán	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 489, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

IMSS/UMAE General La Raza	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-58-00 Ext. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	Antonio Valeriano s/n, Equina Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE @Ineco Jalisco	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-998-668-9000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 3000. SECTOR LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
IMSS/UMAE @Ineco Nuevo León	Lic. Fidel Octaviano Ponce Salinas	Jefe de Depto. de Abastecimiento y Esqueleto	01-8150-8182	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U. GÓMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE @Ineco Pediatría @GuanaJusto	Dr. José L.F. Luna Angulano Dr. Manuel López Martínez	Director Médico Director Admitivo	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE @Ineco SOQ	LIC. ARMANDO ALFREDO JÓVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 22089	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO.289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DELE. ALVARO
IMSS/UMAE @Inecología La Raza	Sarita Fabiola Montiel Pacheco	Jefe del Departamento de Abastecimiento	57-24-58-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	OBREGÓN MÉXICO CIUDAD DE MÉXICO, Antonio Valeriano SN esquina con Seris, Colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02990
IMSS/UMAE Oncología SOQ	Lic. Noel Cruz Sanchez	Titular del Depto. de Abastecimiento	5627-6900 Ext. 21851/22609	noelcruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 880, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MÉX.
IMSS/UMAE Pediatría Jalisco	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36-68-30-00 Ext. 31702	isaac.gomez@imss.gob.mx	Belisario Domínguez #735, Col. Independencia, Guadalupe Jalisco, C.P. 44340
IMSS/UMAE Pediatría SXH	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext 21858	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 390 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE Traumatología Lomas Verdes	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N° 52 COL. SANTA CRUZ ACATLAN NAUCAIPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 58150
IMSS/UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546258	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO; ESQUINA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL; COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 067760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE Traumatología Nuevo León	C. Javier Herrera Cañillo	Titular del Depto. de Abastecimiento	01-8183-50-8180	javier.herrera@imss.gob.mx	Av. Pinosuarez s/n, Col. Centro entre calle Cuauhtémoc y Pinosuarez, C.P. 64000, Monterrey Nuevo León
IMSS/UMAE Traumatología Puebla	L.C.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 98 ext 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESQ. 6 PTI COL. AMDR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.

**** PARA IMSS**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten marks]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL MESS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CÓDIGO	NOMBRE DEL LUGAR DE ENTREGA	ESTADO
210201200203	H. G. ZAF. No. 2 FARMACIA	OAXACA
210401200203	H. G. SUBZONA MF 41 FARMACIA	OAXACA
218001150000	ALMACEN DELEGACIONAL OAXACA	OAXACA
HQZ 20	LA MARGARITA FARMACIA	PUEBLA
220101200203	HQZ 20 TEZUTILAN FARMACIA	PUEBLA
220103200203	HQZ 20 TEZUTILAN FARMACIA	PUEBLA
220105200203	HQZ 20 METEPEC FARMACIA	PUEBLA
220501200203	HGR 30 SAN ALEJANDRO FARMACIA	PUEBLA
220701200203	HGR 20 NUEVO NECAVA FARMACIA	PUEBLA
221401200203	UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA - FARMACIA	PUEBLA
221601200203	UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA - FARMACIA	PUEBLA
228001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	PUEBLA
230101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	PUEBLA
230501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	PUEBLA
238001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	QUERETARO
240101200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	QUERETARO
240102200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	QUERETARO
240201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	QUERETARO
240401200203	HGR FARMACIA	QUERETARO
240801200203	H GINECO-PEDIATRIA 7 2DO NIVEL FARMACIA	QUERETARO
241601200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	QUINTANA ROO
248001150000	H GRAL ZONA 50 FARMACIA	QUINTANA ROO
250101200203	H GRAL ZONA 6 FARMACIA	QUINTANA ROO
250201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	QUINTANA ROO
250202200203	H GRAL ZONA 49 FARMACIA	QUINTANA ROO
250101200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	QUINTANA ROO
250203200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	QUINTANA ROO
260401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	QUINTANA ROO
260402200203	H GRAL SUBZONA MF 30 FARMACIA	QUINTANA ROO
260501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	QUINTANA ROO
260502200203	H GINECO-PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	QUINTANA ROO
268001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	SINALOA
270101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	SINALOA
270102200203	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	SINALOA
270103200203	H GRAL ZONA 3 FARMACIA	SINALOA
270105200203	H GINECO-PEDIATRIA 2 2DO NIVEL FARMACIA	SINALOA
270107200203	H GRAL ZONA 5 FARMACIA	SINALOA
270401200203	H GRAL SUBZONA MF 84 FARMACIA	SINALOA
270402200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	SINALOA
270403200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	SINALOA
270404200203	H GRAL SUBZONA MF 23 FARMACIA	SINALOA
270701200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	SINALOA
270701200203	HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 9 FARMACIA	SINALOA
271601200203	UMAE ESPECIALIDADES SONORA - FARMACIA	SONORA
278001150000	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	TABASCO
280103200203	H GRAL ZONA 46 FARMACIA	TABASCO
280401200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	TABASCO
280401200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	TABASCO
280401200203	C. NICOLAS BRAVO Y CUARTAMOC. #1 COL. HIDALGO OTE. C.P. 70670	OAXACA
280401200203	BLVD CHAPULTEPEC MZN 3 OTE #60 SANTA MARIA HUATILCO, COL. SECTOR R, C.P. 70688 BLVD BAHIA DE CHAPULTEPEC	OAXACA
280401200203	LA VIA MFO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CENTRO	PUEBLA
280401200203	AV. FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col. Unidad Heb. La Margarita C.P. 72560	PUEBLA
280401200203	AV. JUAREZ No. 14, COL. CENTRO, TEZUTILAN, C.P. 73800	PUEBLA
280401200203	PASEO DE LAS AMERICAS S/N Y AV. GARCIA CRIBERO, COL. SAN NICOLAS TETITZINTLA, TEHUACAN, C.P. 75720	PUEBLA
280401200203	Km. 4.5 Carretera Alamos-Motagua C.P. 74360	PUEBLA
280401200203	CALLE 10 PONIENTE 2721, HERABCA PUEBLA DE ZARAGOZA, COL. VILLA SAN ALEJANDRO, PUEBLA, C.P. 72090	PUEBLA
280401200203	AVENIDA PRIMERO DE MAYO SAN NUEVO NECAVA, COL. NUEVO NECAVA, JUAN GALINDO, C.P. 72290	PUEBLA
280401200203	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA	PUEBLA
280401200203	CALLE 2 NORTE NUM 2094 COL CENTRO CP 72000	PUEBLA
280401200203	Av. 5 De Febrero Oriente Num. 107 Col San Felipe Hueyotlilan	PUEBLA
280401200203	PASEO CENTRAL KM. 0-10.000, COL. CENTRO	PUEBLA
280401200203	AV. 5 DE FEBRERO NO. 102, COL. CENTRO	PUEBLA
280401200203	AV. MEZQUITAL NO. 6, COL. SAN PABLO, C.P. 76130	PUEBLA
280401200203	AV. COBA POR AV. TULUM, BENITO JUAREZ	PUEBLA
280401200203	SAN MZ 09 LT 01 REG. 30, COL. EJIDO NORTE PLAYA DEL CARMEN, PLAYA DEL CARMEN, C.P. 77711	PUEBLA
280401200203	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SOCLA	PUEBLA
280401200203	30 AVE. ESC. CALLE 11 SUR NO. 600, COZUMEL	PUEBLA
280401200203	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPIK Y KINIK, MFO. BENITO JUAREZ	PUEBLA
280401200203	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPIK Y KINIK, MFO. BENITO JUAREZ	PUEBLA
280401200203	AVENIDA TANANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78380	PUEBLA
280401200203	CARRITERA CHETUMAL-MERIDA	PUEBLA
280401200203	AVENIDA TAMANGAMANGA 205 SAN LUIS POTOSI, COL. RICARDO B ANAYA, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78380	PUEBLA
280401200203	CARR. NACIONAL 34 NORTE, CD. VALLES	PUEBLA
280401200203	CALLE BENIGNO ARIAGA Y MELCHOR O CAMPO SIN SAN LUIS POTOSI, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSI, C.P. 78560	PUEBLA
280401200203	NICOLAS ZAPATA NO. 209, COL. CENTRO, ZONA CENTRO	PUEBLA
280401200203	BOULEVARD LOPEZ MATEOS SIN LOS MOCHIS, COL. LAS FUENTES, AHOME, C.P. 81266	PUEBLA
280401200203	BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE SIN GUASAVE, COL. GUASAVE, QUASAVE, C.P. 81800	PUEBLA
280401200203	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD, MAZATLAN	PUEBLA
280401200203	SAN RAFAEL Y ONCEAVA SIN, COSTA RICA	PUEBLA
280401200203	CALZ. ALMADA SIN, NAVOLATO	PUEBLA
280401200203	BOULEVARD ANTONIO ROSALES SIN GUAMUCHIL, COL. GUAMUCHIL, SALVADOR ALVARADO, C.P. 81460	PUEBLA
280401200203	PCO. ZARCO Y ANDRADE CULLACAN	PUEBLA
280401200203	M OROPEZ-DEBOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MFO AHOME	PUEBLA
280401200203	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA # 3735 PTE COL. IND. EL PALMITO	PUEBLA
280401200203	JUAREZ Y SEGURO SOCIAL, COL. MODELO, HERMOSILLO, C.P. 83180	PUEBLA
280401200203	CALLE 10 Y AVE 6 CENTRO, GUAYMAS, C.P. 85400	PUEBLA
280401200203	PESQUERA PROLONGACION SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 85600	PUEBLA
280401200203	C. GENERAL ALVARO OBREGON #716 DE SEPT. Y MORELOS, COL. EL ALTO, CABORCA, C.P. 83800	PUEBLA
280401200203	REPUBLICA DE CUBA NO. 28 ENTRE ALBERTO GUTIERREZ Y AVE. TECNOLÓGICO, COL. MIRASOLES, C.P.	PUEBLA
280401200203	AV. OBREGON NO 758 Y AV. ESCOBEDO	PUEBLA
280401200203	AV. REFORMA SIN MANZANA 3, COL. MODERNA, EMPALME	PUEBLA
280401200203	CALLE BENITO JUAREZ GARCIA SIN HUATABAMPO, COL. HUATABAMPO CENTRO, HUATABAMPO, C.P. 85900	PUEBLA
280401200203	CALLE 13 Y AV. 14 CENTRO, AGUA PRIETA, C.P. 84200	PUEBLA
280401200203	SUBPACIFICO Y FERROCARRIL, COL. AMERICANA, NACOZARI, C.P. 84000	PUEBLA
280401200203	GUERRERO Y SAHUARIPA SIN, COL. CENTRO, CD. OBREGON, C.P. 80100	PUEBLA
280401200203	NICOLAS BRAVO SIN ESC. JUAN DE LA BARRERA, COL. CENTRO, P. PENASCO, C.P. 83550	PUEBLA
280401200203	CALLE HIDALGO SIN	PUEBLA
280401200203	PROLONGACION HIDALGO Y HUSAGUAY SIN COL. BELLAVISTA C.P. 85130	PUEBLA
280401200203	CARR. VISA, FRONTERA K.M. 2.6, COL. CASA BLANCA	PUEBLA
280401200203	FRANCISCO TRUJILLO GUERRA SIN ESC. CARR. CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO, CARDENAS	PUEBLA
280401200203	CALLE 20 SIN, COL. ESTACION NUEVA, TENOSIQUE	PUEBLA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ECCCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DAD DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

US. PATAL ENTREGA	DIR. UNIDAD	DIR. UNIDAD	MUNICIPIO	ESTADO
150108200203	H.G.Z. No. 187 TEXCOCO FARMACIA	AV BENITO BUSTAMANTE N.UM. 664 COL. NIÑOS HEROES C.P.	TEXCOCO DE MORA	ESTADO DE MEXICO
150108200203	H.G.Z. No. 53 FARMACIA	VILLA DE LA PAZ, RICON DE LOS REYES, LOS REYES AKAQUILPAN, MEX. CARR. MEX. FUEBLA KM 17.5 C.P. 56400	REYES LA PAZ, M	ESTADO DE MEXICO
150201200203	H.G.Z. No. 76 FARMACIA	KM. 12.5 ANTIGUA CARRETERA A PACHUCA RAYON VIA MORELOS COL. XALOSTOC C.P. 63120	ECATEPEC EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150501200203	H.G. REGIONAL No. 72 FARMACIA	VIA GUSTAVO BAZ, ESQ. FIBERTO GOMEZ COL. FRACC. INDUSTRIAL SAN NICOLAS C.P. 64000	TLAMPANTLA EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150502200203	H.G. REGIONAL No. 198 FARMACIA	AV. CENTRAL SIN ESQ. LA PIEDAD COL. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN ECATEPEC C.P. 66130	ECATEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
150503200203	H.G. REGIONAL No. 200 FARMACIA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PACHUCA KM 42 SIN TECAMAC DE FELPE VILLANUEVA, COL. SAN JERONIMO	TECAMAC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
151301200203	H.G. REGIONAL No. 200 FARMACIA	AV. JOSE MARIA MORELOS #47 Y CUAUHTEMOC SAN JAVIER C.P. 64000	TLAMPANTLA EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
160101200203	H.G. Z. No. 58 FARMACIA	BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO FRACC. LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54090	TLAMPANTLA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
160102200203	H.G.Z. No. 184 FARMACIA	AV. GUSTAVO BAZ No. 28 y 26 COL. SAN BARTOLO NAYCUALPAN C.P. 63000 PONIENTE	EDO MEX PONIENTE	ESTADO DE MEXICO
160501200203	H.G. REGIONAL No. 220 FARMACIA	PASEO TOLLUCAN #20 ESQ. NETZAHUALCOYOTL COL. VERTIZ C.P. 50180	TOLLUCA, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
160502200203	H.G. REGIONAL No. 261 FARMACIA	PASEO DE LA VIDA #64 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC C.P. 52140	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
161401200203	U.M.A.E. TRAILLUMORTOPEDA LOMAS VERDES FAVALUMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. ELIDIO DEL ORO C.P. 59120 NAYCUALPAN DE JUAN	HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PLUITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC E	NAYCUALPAN, EDO MEX PONIE	ESTADO DE MEXICO
162435200203	U.M.F. No. 231 FARMACIA	HERIBERTO ENRIQUEZ PONIENTE #304 FRACC. SAN JOSE LA PLUITA COL. CENTRO C.P. 52140 METEPEC E	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
168901150690	ALMACEN DEL EGACIONAL PONIENTE EDO MEX	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR. TOLLUCA-METEPEC	METEPEC, EDO MEX	ESTADO DE MEXICO
170101200203	H.G.Z. 8 URUAPAN	AV. JUAREZ Y ECO VILLA	URUAPAN	MICHOCACAN
170102200203	H.G.Z. FARMACIA	PASEO DE LOS ALMENDROS ESQ. AV. MEDERO SUR, COL. LA LUNETA	Zamora	MICHOCACAN
170103200203	H.G.Z. FARMACIA	AV. CAMELINAS NO. 1835, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290	MORELIA, MICH.	MICHOCACAN
170202200203	H.G.Z. N.UM. 2 ZACAPU	PROL. MORELOS Y ESTACION	ZACAPU	MICHOCACAN
170203200203	H.G.Z. 12 LAZARO CARDENAS	AV. I. CARDENAS Y CIRCUVA-	CD LAZARO CARDENAS	MICHOCACAN
170401200203	H.G.SZ. N.UM. 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTUBRE	APATZINGAN	MICHOCACAN
170402200203	H.G.Z. 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165	LOS REYES	MICHOCACAN
170403200203	H.G.SZ. N.UM. 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL SN	PEDERNALES	MICHOCACAN
170501200203	H.G.SZ. N.UM. 1 MORELIA	MADERO PTE 1200	LA PIEDAD	MICHOCACAN
170701200203	H.G.SZ. N.UM. 1 LA PIEDAD	CALLE CERRÉS 63 COL. LAS ARBOLEDAS C.P. 56377 LA PIEDAD DE CABDAYS	MORELIA	MICHOCACAN
178001150900	ALMACEN DEL EGACIONAL EN MICHOCACAN	Jesus Sarrasin Flores Esq. Manuel Pérez Contreras s/n	CUAUTLA MOR	MORELOS
180201200203	H. GRAL. ZONA MF 7 FARMACIA	CAMAJO MOLINA Y PUENTE RIO	ZACATEPEC MOR	MORELOS
180202200203	H. GRAL. ZONA MF 8 FARMACIA	AVENIDA CENTRAL, S/N	GUERRAVACA MOR	MORELOS
180601200203	H. GRAL. REGIONAL MF 1 FARMACIA	AUTOPISTA MEXICO-CAPULCO Y PLAN DE AYALA	CUAUTLA	MORELOS
182422200203	FARMACIA UNIF. NO 24 YECAPITLA, MORELOS	CARRETERA YECAPITLA, AGUA HERONIDA KM 12 SIN YECAPITLA, MORELOS	QUAUTLA	MORELOS
190101200203	H. GRAL. ZONA 1 FARMACIA	AV. INSURGENTES S-N COL. OBRERA	TEPIC NAY	NAVARIT
190201200203	H. GRAL. ZONA MF 10 FARMACIA	BLVD. LUCIO ECHENERRIA Y CARR. INTERNACIONAL	SANTIAIGO DUCJUNTILA N	NAVARIT
190401200203	H. GRAL. SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA	TUAPAN NAY	NAVARIT
190402200203	H. GRAL. SUBZONA MF 6 FARMACIA	CARR. ACAPONETA TEPIC PROL. CON MORELOS	ACAPONETA NAY	NAVARIT
190403200203	H. GRAL. SUBZONA MF 16 FARMACIA	HIDALGO PONIENTE 116 COL. ATENAS C.P. 63715	COMPOSTELAS VARIAS	NAVARIT
190001150900	ALMACEN DEL EGACIONAL EN NAVARIT	REITORIO N.UM. 72 ENTRE CHOFERES Y AV. INSURGENTES COL. OBRERA	TEPIC	NAVARIT
200101200203	H.G. Z. No. 17 FARMACIA	FORTUNATO LOZANO #287 COL. JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CAVALIZO	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
200102200203	H.G. Z. No. 4 FARMACIA	MATAMOROS PTE. #320 COL. CENTRO C.P. 67100 CON JOSEFA O. DOMINGUEZ Y ZAZUA	GRE. VILLA, N.L	NUEVO LEON
200103200203	H.G. Z. No. 33 FARMACIA	AV. FELIX URBESTI GOMEZ SIN COL. CENTRO C.P. 64010 ENTRE AV. CONSTITUCION Y GREGORIO TORRES QUEVEDO	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
200104200203	H.G.Z. No. 6 FARMACIA	CARRETERA A MIGUEL ALBMAN KM. 24 + 100 A LA ALTURA DE BARBETA C.P. 66600	APODACA, N.L	NUEVO LEON
200201200203	H.G. Z. No. 2 FARMACIA	PROL. CON JUAREZ Y CARR. NAL. MEXICO-LAREDO SIN COL. ITURIBIDE C.P. 66420	NICOLAS DE LOS GARZA, N.	NUEVO LEON
200202200203	H.G. SUBZONA MF. No. 12 FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y PROFE. GREGORIO TORRES Q. SIN COL. CENTRO C.P. 64010	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
201301200203	H.G. SUBZONA MF. No. 12 FARMACIA	EMILIO CARRANZA Y NIÑOS HEROES COL. CENTRO C.P. 67700 ESQ. INDEPENDENCIA	LINARES, N.L	NUEVO LEON
201302200203	U.M.A.E. GINECO-OBSTETRICIA FARMACIA	AV. CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ SIN COL. CENTRO C.P. 64010	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
201303200203	U.M.A.E. TRAILUMORTOPEDA FARMACIA	AV. PINO SUAREZ SUR Y 16 DE MAYO COL. CENTRO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMON	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
201501200203	U.M.A.E. No. 25 FARMACIA	LINCOLN Y FIBEL. VEG. AZOLIZ SIN COL. VALLE DE LAS MITRAS COL. VALLE VERDE 2a. SECTOR C.P. 64380	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
201502200203	ALMACEN DEL EGACIONAL NUEVO LEON	AV. ABRILAY LINCOLN Y AV. MA. DE JESUS CANDIDA SIN COL. VALLE VERDE 2a. SECTOR C.P. 64380	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
210101200203	H.G. Z. No. 1 FARMACIA	AV. MANUEL L. BARRAGAN #4650 NORTE COL. HOSARCS FLOC CP 64290	MONTERRREY, N.L	NUEVO LEON
210102200203	H.G. Z. No. 3 FARMACIA	CALZ. HERÓES DE CHAPULTEPEC #821 Y QUINTAS DIAS OAXACA COL. OAXACA CENTRO C.P. 68000	OAXACA DE JUAREZ DAX	OAXACA
210103200203	H.G. Z. No. 3 FARMACIA	BLVD. BENITO JUAREZ ANTES CARR. VALLE NAL. ENTRE REFORMA Y PROL. G. AV. INDEPENDENCIA #141 COL. TUXTEPEC, OAX	SAN JUAN BAUTISTA	OAXACA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
100201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR	DURANGO DGO	DURANGO
100401200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	MESITA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN	SALTO, EL DGO	DURANGO
102410200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J/A CASTRO Y BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN	GOMEZ PALACIO DGO	DURANGO
102411200203	U MED FAMILIAR 10 FARMACIA	J. AGUSTIN CASTRO Y BLVD. MIGUEL ALEMÁN SIN	GOMEZ PALACIO	DURANGO
108002150000	H GRAL ZONA 4 FARMACIA	CARRIETERA DURANGO-MEXICO KM. 8 COL 16 DE OCTUBRE S/N C.P. 34285	CELAYA GTO	GUANAJUATO
110101200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA	RAVILATO GTO	GUANAJUATO
110201200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	AV REFORMA 307 FRACC GÁMEZ	SALAMANCA	GUANAJUATO
110202200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	BLVD MORELOS Y RAMON LOPEZ VELARDE S/N COLONIA SAN PEDRO	LEON GTO	GUANAJUATO
110203200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CORAL NO. 101 COLONIA SAN RAFAEL	FRANCISCO DEL RINCON	GUANAJUATO
110401200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON LEON S/N KM 1 Y C S-NOMBRE	LURS DE LA PAZ, CD D	GUANAJUATO
110402200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA	GUANAJUATO GTO	GUANAJUATO
110701200203	H GRAL SUBZONA 10 FARMACIA	Carrilero 17 Paríto Y Miguel Hidalgo	SILAO GTO	GUANAJUATO
110702200203	H GRAL SUBZONA SILAO FARMACIA	CARR SILAO GUANAJUATO	GUANAJUATO	GUANAJUATO
111301200203	UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO - FARM	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	GUANAJUATO	GUANAJUATO
111801200203	UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO - FARMACIA	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320	GUANAJUATO	GUANAJUATO
116001160000	ALMACEN DEL EGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	GUANAJUATO	GUERRERO
120020200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	ZIHUATANEJO GRO	GUERRERO
120401200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	ZIHUATANEJO GRO	GUERRERO
120402200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	CHILPANCINGO GRO	GUERRERO
120403200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	CALLE ESPAÑA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320	TAXICO GRO	GUERRERO
120404200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	ALTA MIRANDA, CD GRO	GUERRERO
120501200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	ACAPULCO GRO	GUERRERO
120502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	TULANCINGO, HGO	GUERRERO
120503200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CARRIETERA NACIONAL KM 169	PAGRUGA HGO	HIDALGO
130101200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ S/N	TEPEL DE OCAMPO HGO	HIDALGO
130201200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	AV RUIZ CORTINEZ SIN FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	SAHAGUN CD HGO	HIDALGO
130202200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN	TURIA DE ALLENDE HGO	HIDALGO
130203200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADRERO NUM 405	TEZAYUCA HGO	HIDALGO
130204200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	PROLONG AV FRANCISCO I MADRERO NUM 405	PACHUCA	HIDALGO
130701200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	MELCHOR OCAMPO NO 32	GUADALAJARA JAL	JALISCO
130702200203	H GRAL SUBZONA 33 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44800	TEPATITLAN DE MORELO	JALISCO
140101200203	H GRAL ZONA 14 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	LAGOS DE MORENO	JALISCO
140102200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA	GUADALAJARA JAL-FFGC	JALISCO
140103200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	XICOTENCATL Y MANUEL ROLO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 108	TALA JAL	JALISCO
140104200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TEZAYUCA	AUTLAN DE NAVARRO JAL	JALISCO
140105200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TEZAYUCA	OCOTLAN JAL	JALISCO
140106200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CALLE AREOLAS No. 113. FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA PAZ, MINERAL DE	GUZMAN, CD JAL	JALISCO
140107200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	AV REVOLUCION 2735 CP 44800	PUERTO VALLARTA JAL	JALISCO
140108200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CIRCUITO INT SU SANTIDAD JUAN PABLO II ELE PONIENTE NO. 100 SAUCES	CORONA VILLA JAL	JALISCO
140109200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC	TAMAZULA JAL	JALISCO
140110200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	AV WASHINGTON 1968 COL MODERNA CP 44150	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140111200203	H GRAL ZONA 21 FARMACIA	SIMON BOLIVAR SIN	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
140112200203	H GRAL ZONA MF 26 FARMACIA	JAMIE LLANAS GARCIA 5 FRACC FUERTA DE LA COSTA CP 48000	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
140113200203	H GRAL ZONA MF 20 FARMACIA	DR DEL GALLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
140114200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	COLON NO 889	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
140115200203	H GRAL ZONA MF 6 FARMACIA	FRANCISCO MEDINA AGENCIA KM 2.5 (CARRIETERA AEROPUERTO)	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140116200203	H GRAL ZONA MF 42 FARMACIA	HIDALGO 187	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140117200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV JOSE MARIA MARTINEZ SIN NUMERO	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140118200203	H GRAL SUBZONA MF 15 FARMACIA	SAN FELIPE NO. 1014	GUADALAJARA JAL	JALISCO
140119200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	AV LAZARO CARDENAS # 2085, COL. 8 DE JULIO, GUAD. JALISCO, C.P. 44810	GUADALAJARA JAL - CIR	JALISCO
140120200203	H GRAL REGIONAL 45 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700	Tepeyac de Zuhire	JALISCO
140121200203	H GRAL REGIONAL 110 FARMACIA	Carrilero a Santa Fe San Sebastian No. 1000	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
140122200203	HGR-160 FARMACIA	Belisario Domínguez 738 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141101010203	UMAE PEDIATRIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141101020203	UMAE GINECO - ORSISTETRIA JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
141101030203	UMAE ESPECIALIDADES JALISCO - FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	GUADALAJARA JAL - O	JALISCO
150101010203	H.G.Z. No. 57 FARMACIA	AV CIRCUNVALACION FRACCIONAMIENTO LA QUERADA C.P. 84789 TLALNEPANTLA, EDO.	LECHERIA, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150101020203	H.G.Z. No. 57 FARMACIA	VIA MORELOS KM. 19.8 CARRIETERA A PACHUCA COL. CP. 84700, ECATEPEC, EDO. DE MEX. ORIENTE VIA	CUICUILTEPEC, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150101030203	H.G.Z. No. 58 FARMACIA	BLVD GOACALCO S/N COL VILLA DE LAS FLORES C.P. 85710	CORCALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
1501032010203	H.G.Z. No. 98 FARMACIA	AV. GUAJUATEMOC #28 CHALCO DIAZ COVARRUBIA, SANTRINGUITO, 56800 CHALCO DE DIAS COVARRUBIAS	CHALCO, EDO.MEX	ESTADO DE MEXICO
150104200203	H.G.Z. No. 71 FARMACIA			

R

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 NOMINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

EXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

CLAVE	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	ESTADO
010101200203	FARMACIA H2Z NO.1	JOSE MA. CHAVEZ #1202 COL. LINDAVISTA C.P. 20270	AGUASCALIENTES AGS
0102020203	H GRAL ZONA 7 FARMACIA	AV DE LOS CONOS # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE C.P. 20180	AGUASCALIENTES AGS
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA #314 CD INDUSTRIAL	AGUASCALIENTES AGS
020101200203	H GRAL ZONA 30 FARMACIA	AV LERDO Y CALLE F SAN COL. NUEVA C.P. 21100	MEXICALI B C
020201200203	H GRAL ZONA MF 8 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO.04 C.P. 22800	ENSENADA B C
020401200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO.04 C.P. 22800	TECATE B C
020402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	CALLE PRIMERA # 3006 COL. MAGDOVO HERRERA C.P. 21480	TUJANA B C
020501200203	H GRAL REGIONAL 20 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD L. LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C.P. 22480	TUJANA B C
020502200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y BLVD L. LAZARO CARDENAS SIN LA MESA C.P. 22480	TUJANA B C
020503200203	H GRAL REGIONAL 1 FARMACIA	CALLE CANADA #16801 ETAPA DEL RIO C.P. 22226	TUJANA B C
021301200203	H GINECO-OBSTETRICIA MF 7 2DO FARMACIA	BLVD. AGUA CALIENTE No 602 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS C.P. 22480	MEXICALI B C
021601200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	AV LERDO Y CALLE G #1500 COL. NUEVA CP 21100	MEXICALI B C
022601150900	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	BLVD. LAZARO CARDENAS #3036 COL. NVO. MEXICALI C.P. 21600	PAZ, BC SUR
030201200203	H GRAL SUBZONA MF 2 FARMACIA	BLVD 5 DE FEB. ESQUERDOS DE INDEPENDENCIA COL. PUEBLO NUEVO C.P. 2300	CONSTITUCION, CD BC
030402200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	BLVD A GUACHEA ENTRE IGNACIO RAMIREZ E INDEPENDENCIA #500 FRACC. REVAL C.P. 23680	CABO SAN LUCIA, BC
030403200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	CARR ATODOS SANTOS KM2.6 FRACC BRISAS DEL PACIFICO C.P. 23410	GUERRERO NEGRO, BC
030701200203	H GRAL SUBZONA 5 FARMACIA	BLVD EMILIANO ZAPATA Y SN LUIS POTOSI COL. LOMA BONITA C.P. 23940 MPIO MULEGUE	SAN JOSE DEL CARO, BC
030702200203	H2Z NO 38 FARMACIA	BLVD TECNOLOGICO SIN ENTRE JOSE AGUIÑEZ GISENA Y EDUARDO GARCIA COL. GUAYMITAS C.P. 2340	LA PAZ, BC SUR
038001150900	DELEGACION B.C. SUR	FCO. LADERO #915 ENTRE HEROES DEL 47 Y COL EGIO MILITAR C.P. 23020	CAIPECHE, CAMP
040201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	AV ADOLFO LOPEZ MATEOS POR TALLAMANTES SIN COL. CENTRO C.P. 24000	CD DEL CARMEN, CAMP
040202200203	H GRAL ZONA MF 4 FARMACIA	CALLE 418, DOMICILIO CONDICADO, ENTRE CALLE 20 Y 22 COL. CENTRO C.P. 24100	PIEDRAS NEGRAS, COAH
050101200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5	SALTILLO, COAH
050201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	BOULEVARD CONSTITUCION Y HINDIOJERA	TORREON, COAH
050202200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC, JAZMIN Y ORQUIDEAS	TORREON, COAH
050203200203	H GRAL ZONA MF 7 FARMACIA	BLVD REVOLUCION NUM 290 OTE Y LERDORO VALLE	MONICOLOVA, COAH
050204200203	H GRAL ZONA MF 21 FARMACIA	CARR 157 SAL TILLO, PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO	ROSTA, NUEVA COAH
050205200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	ADOLF LOPEZ MATEOS SGM Y CALLE EN PROYECTO	PEDRO DE LAS COLONIA, COAH
050402200203	H GRAL SUBZONA MF 21 FARMACIA	HIDALGO Y GOMEZ FARJAS	FRANCISCO ILMBERO C, COAH
050403200203	H GRAL SUBZONA MF 20 FARMACIA	FCO ILMBERO LIVERPOOL, NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O	PALAU, COAH
050404200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ, NUEVA ROSTA.	AGUA, CD COAH
050405200203	H GRAL SUBZONA MF 27 FARMACIA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON	TORREON, COAH
051601200203	UNAE ESPECIALIDADES COAHUILA - FARMACIA	BLVD REVOLUCION 2501 VALLE CHAPULTEPEC, JAZMIN-ORQUIDEAS	SALTILLO, COAH
052405200203	UMMA 89 FARMACIA	PABLO D. MEJIA Y M. DOBLADO	Saltillo
052437200203	FARMACIA H.G.Z. NO. 10	Damián Rodríguez No. 750 Nuevo Centro Heteropolitano	COAHUILA
060101200203	FARMACIA DEL H2Z NO. 1	PASEO DE LAS GARZAS NO. 28	MANZANILLO
060103200203	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	AV. DE LOS MAESTROS 149	COAHUILA
060104200203	FARMACIA DEL H.G.S.Z. Y M.F. NO. 4	AVENIDA LAPISULZILI NO. 280, FRACCIONAMIENTO EL HAYA, C.P. 26983	VILLA DE ALVAREZ
060201150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	H COL EGIO MILITAR NO. 1	TECOMAN, COL.
070101200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTA VILLA CP 28987	VILLA DE ALVAREZ
070202200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO BABASA Y PARQUE MUNICI	TUXTLA GUTIERREZ, CHI
078001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TUXTLA Gtz	CARR 1 COSTERA Y RIO COATZACOCH	TAPACHULA DE CORDOVA
080101200203	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	KM 7 CARR 1 TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CASAS	TUXTLA GUTIERREZ, CHI
080102200203	H GRAL ZONA MF 18 FARMACIA	CLUBAMENTO Sur Pta Km 4 Parq. Ind. Los Magueys	YAPACHULA DE CORDOVA
080201200203	H GRAL ZONA MF 11 FARMACIA	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA	ALVAREZ, CD CHIH
080202200203	H GRAL ZONA MF 23 FARMACIA	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECCIA	ALVAREZ, CD CHIH
080203200203	H GRAL REGIONAL 98 FARMACIA	CARR CHIH-QUAHTEMOC-PYLA FRACC HIERTAS YO CAL Z 16 DE SEPT	CLAUTIERREZ, CD CHIH
080302200203	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHILUA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA	DELICIAS, CD CHIH
080701200203	H GRAL DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	CARR A JUANEZ MEDICO-PARAL AV INDEPENDENCIA ALOMILLO Y GLOBIETA MINE	HIDALGO DEL PARRAL, C
0809061200203	H GRAL SUBZONA 22 FARMACIA	LOTE BRAVO	JUANEZ, CD CHIH
0809071200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIQUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIQUAHUA
080908150900	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	POBRIÑO DIAZ B. JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA	CASAS GRANDES, NUEVO
100102200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	CHIQUAHUA
100103200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 822 COL. CHAPALA OTE	CHIQUAHUA
100104200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA		CHIQUAHUA
100105200203	H GRAL ZONA 51 FARMACIA		DURANGO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXO LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

C/CLAS. P/AL. ENTREGA	DESCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
280001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PASEO USMACINTA No. 55, COL. PRIMERO DE MAYO C. P. 99190	VILLAHERMOSA	TABASCO
290101200203	H GRAL ZONA 15 FARMACIA	CALLE BLVD. HIDALGO 2000 REYNOSA, COL. DEL VALLE, REYNOSA, C.P. 36620	REYNOSA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290102200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	REYNOSA Y VICTORIA, NVO. LAREDO, C.P. 89000	LAREDO, NUEVO TAMPS	TAMAULIPAS
290103200203	H GRAL ZONA MF 3 FARMACIA	LVARO OBREGON, COL. CENTRO, CD. MANTE, C.P. 89900	CIUDAD MANTE	TAMAULIPAS
290201200203	H GRAL ZONA MF 1 FARMACIA	CENTRO MEDICO EDUCATIVO Y CLIN. TURAL ADOLE LOPEZ MATEOS, CD. VICTORIA, C.P. 87120	VICTORIA, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290501200203	H GRAL REGIONAL 8 FARMACIA	BLVD. A. LOPEZ MATEOS Y AVE. ZAPOTLAN, COL. LAS CONCHITAS, CD. MADERO, C.P. 89460	MADERO, CD TAMPS	TAMAULIPAS
290502200203	HGR 270 FARMACIA	CARRTERA CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO KM. 104 8200 REYNOSA, COL. PIRAMIDES III, REYNO	REYNOSA	TAMAULIPAS
290701200203	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIF. SIN ENTRE. JUAN ESCUATIA Y NINOS HEROES, COL. NINOS HEROES, MIGUEL ALEMAN, C.P. 883	MIGUEL ALEMAN	TAMAULIPAS
292423200203	U MED FAMILIAR 70 FARMACIA	CALLE JUAREZ Y OCCAMPO 800 HEROICA MATAMOROS, COL. MATAMOROS CENTRO, MATAMOROS, C.P. 87	MATAMOROS TAMPS	TAMAULIPAS
296001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET. MEXICO LAREDO	CIUDAD VICTORIA	TAMAULIPAS
300101200203	FARMACIA HZ 1 IMSS TLAXCALA	AVENIDA UNIVERSIDAD SIN TLAXCALA DE XICOTANCATI, COL. XICOTANCATI, TLAXCALA, C.P. 90062	TLAXCALA	TLAXCALA
300201200203	H GRAL ZONA MF 2 FARMACIA	CALLE CENTENARIO ESQ. CON VENUSTIANO GARRAZA Y FELIPE LARDIZABAL, APIZACO	APIZACO TLAX	TLAXCALA
300401200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94500	TLAXCALA TLAX	TLAXCALA
300402200203	H GRAL ZONA 11 FARMACIA	LOMAS DEL ESTADIO SIN, COL. CENTRO, XALAPA, C.P. 9100	JALAPA VER	VERACRUZ
310102200203	HGZ71 FARMACIA	AV. PROLONGACION DIAZ MIRON SIN ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, C.P. 9184	Veracruz	Veracruz
310201200203	H GRAL ZONA MF 24 FARMACIA	NARANJOS ESQ. REFORMA SIN, COL. LAREDO, POZA RICA, C.P. 9328	VERACRUZ	VERACRUZ
310202200203	H GRAL ZONA MF 28 FARMACIA	AV. SOLEDAD N° 817, COL. SOLEDAD, MARTINEZ DE LA TORRES, C.P. 9361	MARTINEZ DE LA TORRE	VERACRUZ
310203200203	H GRAL ZONA MF 50 FARMACIA	JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ SIN, ESQ. OCCAMPO, COL. CENTRO, LERDO DE TEJADA, C.P. 9528	LERDO DE TEJADA VER	VERACRUZ
310204200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CAR	JOSE CARDEL, VILLA V	VERACRUZ
310401200203	H GRAL SUBZONA MF 28 FARMACIA	CALLE 4 ESQ. PRINCIPAL, COL. FCC. CRUZ HIDEZ, TUXPAN, C.P. 9277	TUXPAN VER	VERACRUZ
310402200203	HGSZMF 35 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	SAN ANDRES TUXTLA	VERACRUZ
311901200203	UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.) - FAR	AV. CUATREMOCOS CERVANTES Y PADILLA	VERACRUZ VER	VERACRUZ
316001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO	PROL AV. SALVADOR DIAZ MIRON, CARR. BOTICARIA KM 2.5 COL. VISTA ALEGRE, C.P.	BOCA DEL RIO	VERACRUZ
316002150900	H GRAL ZONA 8 FARMACIA	AV. 11 CALLE 3 SIN, COL. CENTRO, CORDOBA, C.P. 94800	CORDOBA VER	VERACRUZ
320201200203	H GRAL ZONA MF 35 FARMACIA	BOULEVARD MIGUEL ALEMAN 130 COSAMALOAPAN, COL. COSAMALOAPAN DE CARPIO CENTRO, COSAMA	COSAMALOAPAN VER	VERACRUZ
320202200203	H GRAL ZONA MF 38 FARMACIA	AV. FLORES MAGON SIN ESQ. CARR. COSTERA VERACRUZ NAUTLA, COL. EL MODELO, LA ANTIGUA CAR	COATZACOALCOS VER	VERACRUZ
320203200203	H GRAL ZONA MF 82 FARMACIA	CALLE JUSTO SIERRA 37 MINATITLAN, COL. MINATITLAN CENTRO, MINATITLAN, C.P. 99700	MINATITLAN VER	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 12 FARMACIA	AVENIDA EJERCITO NACIONAL SIN GENERAL MIGUEL ALEMAN (POTRERO NUEVO) COL. POTRERO NUEVO	POTRERO VER	VERACRUZ
320403200203	H GRAL SUBZONA MF 19 FARMACIA	CALLE EMILIANO ZAPATA 90 COSOLAPA, COL. COSOLAPA, COSOLAPA, C.P. 94090	COSOLAPA OAX	OAXACA
320404200203	H GRAL REGIONAL ORIZABA FARMACIA	ORIENTE 6 ESQ. SUR 41, ORIZABA	ORIZABA VER - CONJUN	VERACRUZ
320501150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV. VERACRUZ ESQ. NTE 22 NO. 58 COL. STA CATARINA RIO BLANCO CP 84730	TENANGO DE RIO BLANG	VERACRUZ
320402200203	H GRAL SUBZONA MF 5 FARMACIA	49 X 47 NO. 3730, COL. CENTRO 87700, TIZMIN, C.P. 97700	TIZMIN YUC	YUCATAN
320403200203	MOTUL H.R. "M" NO 3	26 N° 319, MOTUL, C.P. 8749	MOTUL	YUCATAN
320404200203	H GRAL SUBZONA MF 46 FARMACIA	AV. COLON X AV. ITZAES, COL. GARCIA GNERES, MERIDA	UMAN YUC	YUCATAN
320405200203	H GRAL REGIONAL 12 FARMACIA	34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL	MERIDA YUC	YUCATAN
320406200203	UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN - FARMACIA	CALLE 41X24 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL. INDUSTRIAL CP 97150	MERIDA YUC	YUCATAN
320407200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 669 X 127B Y 127 COL. SERAPIO RENDON CP 97285	MERIDA YUC	YUCATAN
320408200203	H GRAL ZONA 2 FARMACIA	AV. HIDALGO # 411 CENTRO, COL. CENTRO, FRESNILLO	FRESNILLO ZAG	ZACATECAS
340102200203	HGSZ1 FARMACIA	AV. CONST. ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV. TORREON 302	ZACATECAS ZAG	ZACATECAS
340501200203	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPA	CALLE JUAN ALDAMA NTE. SIN, ESQUINA CON VICENTE GUERRERO OTE. ZONA GEN	GALERA	ZACATECAS
340502200203	H GRAL SUBZONA MF 4 FARMACIA	CARRTERA CARRETERA LIBRE CIUDAD MANTE EL HUIZACHE KM. 109 EL NARANJO, COL. EL PEDREGAL,	NARANJO, EL S L P	ZACATECAS
290402200203	H GRAL SUBZONA MF 3 FARMACIA	CARR. FEDERAL DEL GOLFO SIN, COL. 3 DE MAYO, SAN ANDRES TUXTLA, C.P. 9570	ITERRA BLANCA VER	VERACRUZ
290701200203	H GRAL SUBZONA MF 33 FARMACIA	CALLE AVE. 12 DE MARZO Y CALLE SANTA LUCIA 800 HEROICA MATAMOROS, COL. HACIENDA DEL PUENTI	MATAMOROS	TAMAULIPAS
290448200203	UMMA NO. 39 MATAMOROS FARMACIA	Av. Los Comenches No. 107-109-111 Col. Hogares Femenos Matamoros CP. 78436	SOLEDAD DE GRACIANO	SAN LUIS POTOSI
290701200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	LIBRAMIENTO PTE. S-N ZONA UNIKTLAX-SAN DIEGO METEPEC	TLAXCALA	SAN LUIS POTOSI
290702200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	AVENIDA 4 500 SANTIAGO DE QUERETARO, COL. LOMAS DE CASA BLANCA, QUERETARO, C.P. 76060	TLAXCALA	TLAXCALA
290703200203	UMAA1 FARMACIA	CARR. PANUICO-TUXPAN KM. 2, PANUICO, C.P. 92	QUERETARO	QUERETARO
290704200203	H GRAL SUBZONA MF 7 DIRECCION DE LA UNIDA	CARR. PANUICO-TUXPAN KM. 2, PANUICO, C.P. 92	PANUICO VER	TAMAULIPAS
290705200203	H GRAL SUBZONA MF 7 FARMACIA	CARR. PANUICO-TUXPAN KM. 2, PANUICO, C.P. 92	PANUICO VER	TAMAULIPAS
290706200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	MOLLINEO NO. 26, RIO VERDE	RIO VERDE S L P	SAN LUIS POTOSI
290707200203	H GRAL SUBZONA MF 8 FARMACIA	CARRTERA BAHIA KINO KM. 82 Y 12 NORTE SIN HERMOSILLO, COL. BAHIA DE KINO CENTRO, HERMOSILLO	HERMOSILLO, VALLE DE	SONORA
290708200203	H GRAL SUBZONA MF 6 FARMACIA	BELISARIO DOMINGUEZ NO 15	JALAPA	VERACRUZ
316001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE			

[Handwritten signature]

TITULO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIVISIÓN DE CONTROL DE ABASTO

LISTADO DE LUGARES DE ENTREGA EN ESQUEMA PARTICULAR PARA EL IMSS "ENTREGA HOSPITALARIA"

UNIDAD	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	ESTADO
292421200203	UMMA 78 FARMACIA CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANIO 2531 NUEVO LAREDO COL. LA FE. NUEVO LAREDO C.P. 88181	NUEVO LAREDO	TAMULIPIAS
312432200203	UMMA FAMILIAR 15 UMMA FARMACIA CALLE LAURO VILLAR C/ AVE. EVA SAMANIO 2531 NUEVO LAREDO COL. LA FE. NUEVO LAREDO C.P. 88181	NUEVO LAREDO	VERACRUZ
330901200303	UMMA FARMACIA AVENIDA ALFREDO BARRERA Y CALLE 38 432 MÉRIDA, COL. RESIDENCIAL PENSIONES TERCERA ETAPA, MÉRIDA	MÉRIDA	YUCATÁN

¡ UNIDADES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, SON LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA, COMPARE A LAS NEGOCIACIONES DEL INSTITUTO SE PODRAN INCLUIR UNIDADES. ¡ DIRECCIONES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, ASÍ COMO EL MAPA CON SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PÁGINA OFICIAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Handwritten marks

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACIÓN / U.M.A.	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 1	12
Delegación Aguascalientes	HGZ No. 2	9
Delegación Aguascalientes	U.M.A.A.	6
Delegación Baja California Norte	HGO No. 31 MEXICALI	29
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 30 MEXICALI	16
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 12 S.L.R.C.	3
Delegación Baja California Norte	H.G.S.Z. No. 6 TKT	4
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 8 ENSENADA	4
Delegación Baja California Norte	H.R.E. No. 1 TIJUANA	14
Delegación Baja California Norte	H.G.Z. No. 20 TIJUANA	10
Delegación Baja California Norte	H.G.O. No. 7 TIJUANA	4
Delegación Baja California Norte	U.M.A. No. 36 TIJUANA	3
Delegación Baja California Sur	FAR UMF34	2
Delegación Baja California Sur	FARMIA 38	9
Delegación Baja California Sur	FARMT1	5
Delegación Baja California Sur	FARMT2	3
Delegación Baja California Sur	FARMT26	3
Delegación Baja California Sur	FARMT5	3
Delegación Campeche	HGZ-1	6
Delegación Campeche	HECELCHAKAN	2
Delegación Campeche	MAMANTEL	2
Delegación Campeche	UMAA N° 14	3
Delegación Campeche	HGZ-4	2
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-1	4
Delegación Chiapas Tapachula	HGZ-2	4
Delegación Chiapas Tapachula	HGSZ-15	1
Delegación Chiapas Tapachula	HGSZ NO. 19	1
Delegación Chiapas Tapachula	UMAA 23	1
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chiapas Tuxtla	SIN DATOS	0
Delegación Chihuahua	H.S.Z. No. 6	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 11	12
Delegación Chihuahua	H.G.O. No. 15	7
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 16	9
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 22	2
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 23	8
Delegación Chihuahua	H.G.Z. No. 35	12
Delegación Chihuahua	H.G.R. No. 66	12
Delegación Chihuahua	UMAA No. 68	4
Delegación Chihuahua	HRO No. 18 SAN JUANITO	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 26 GUACHOCHI	2
Delegación Chihuahua	HRO No. 36 VALLE DE ALLENDE	2
Delegación Coahuila	HGZ 01 SALTILLO	8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION/UMAI	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Coahuila	HGZ 02 SALTILLO	5
Delegación Coahuila	HGSZ 06 PARRAS DE LA FUENTE	2
Delegación Coahuila	HGZ 07 MONCLOVA	8
Delegación Coahuila	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	4
Delegación Coahuila	HGSZ 13 CD. ACUÑA	4
Delegación Coahuila	HGZ 16 TORREON	8
Delegación Coahuila	HGZ 18 TORREON	3
Delegación Coahuila	HGSZ 20 FCO. I MADERO	1
Delegación Coahuila	HGSZ 21 SAN PEDRO DE LAS COLONIAS	1
Delegación Coahuila	HGZ 24 NUEVA ROSITA	4
Delegación Coahuila	HGSZ 27 PALAU	3
Delegación Coahuila	HRO 33 RAMOS ARIZPE	2
Delegación Coahuila	HRO 51 SAN BUENAVENTURA	2
Delegación Coahuila	HRO 79 MATAMOROS	2
Delegación Coahuila	UMAA 89 SALTILLO	4
Delegación Coahuila	UMAA 90 TORREON	5
Delegación Coahuila	HGZ No.1 Colima	5
Delegación Colima	HGZ No. 4 Tecoman	1
Delegación Colima	HGZ No. 10 Manzanillo	5
Delegación DF Norte	HGZ 29	25
Delegación DF Norte	HGZ 24	30
Delegación DF Norte	HGZ 48	45
Delegación DF Norte	HGP 3-A	20
Delegación DF Norte	HGZ 27	15
Delegación DF Norte	HGR 25	50
Delegación DF Sur	HGZ 2A	0
Delegación DF Sur	HGZ 47	0
Delegación DF Sur	HGZMF 8	0
Delegación DF Sur	HGZ 1A	0
Delegación DF Sur	HGZ 32	0
Delegación DF Sur	UMAA 42	0
Delegación DF Sur	HGZ 30	0
Delegación DF Sur	UMAA	0
Delegación DF Sur	HGR 1	0
Delegación DF Sur	HGR 2	0
Delegación DF Sur	UMAA 162	0
Delegación Durango	HGZ No.1 Durango	12
Delegación Durango	HGZ No. 51	5
Delegación Durango	UMAA 53	4
Delegación Durango	HGSZ No. 2	2
Delegación Durango	HGZ No. 46	6
Delegación Durango	HRO No. 162	1
Delegación Durango	HRO No. 26	2
Delegación Durango	HRO No. 82	3
Delegación Guanajuato	HGZ 2	7

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UIMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Guanajuato	HGZ 3	0
Delegación Guanajuato	HGZ 4	8
Delegación Guanajuato	HGZ 21	7
Delegación Guanajuato	HGSZ 13	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 15	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 7	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 20	2
Delegación Guanajuato	HGSZ 30	1
Delegación Guanajuato	HGSZ 54	2
Delegación Guanajuato	UMAA 55	2
Delegación Guerrero	HGZ-8	7
Delegación Guerrero	HGZ-19	1
Delegación Guerrero	CHILPO	2
Delegación Guerrero	H.G.S.Z.M.F.No. 5	4
Delegación Guerrero	HGZMF4 IGUALA	4
Delegación Guerrero	VICENTE GRO	0
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 1 PACHUCA	4
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 2 TULANCINGO	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 5 TULA	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 6 TEPEH	2
Delegación Hidalgo	HGZMF NO. 8 SAHAGUN	2
Delegación Hidalgo	HGS NO. 33 TIZAYUCA	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 21 HUÉJUTLA	2
Delegación Hidalgo	HRO NO. 22 ZACUALTIPAN	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 28 METEPEC	1
Delegación Hidalgo	HRO NO. 30 IXMIGUILPAN	2
Delegación Jalisco	HGZ NO. 21 TEPATITLAN	4
Delegación Jalisco	HGR NO. 45 AYALA	13
Delegación Jalisco	HGSZ N° 15 TAMAZULA	2
Delegación Jalisco	HGSZ N° 28 CASIMIRO CASTILLO	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 7 LAGOS DE MORENO	7
Delegación Jalisco	HGZ N° 9 CD. GUZMÁN	4
Delegación Jalisco	HGZ N° 14 LA PAZ	0
Delegación Jalisco	UMAA 52	4
Delegación Jalisco	HGR N° 180 TLAJOMULCO	11
Delegación Jalisco	HGR N° 46 LÁZARO CÁRDENAS	14
Delegación Jalisco	HGR N° 110 OBLATOS	12
Delegación Jalisco	HGZ N° 6 OCOTLÁN	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 26 TALA	3
Delegación Jalisco	HGZ N° 42 PTO. VALLARTA	0
Delegación Jalisco	HGZ N° 20 AUTLÁN	1
Delegación Jalisco	HGZ N° 89 CHAPULTEPEC	11
Delegación Jalisco	HGSZ N° 27 VILLA CORONA	3
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 53	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 57	4

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACIÓN / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación México Oriente	H.G.D. No 60	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 68	4
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 71	9
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 72	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 76	8
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 98	6
Delegación México Oriente	H.G.R. No 196	6
Delegación México Oriente	H.G.Z. No 197	8
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 180	0
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 198	0
Delegación México Oriente	U.M.A.A No 199	0
Delegación México Oriente	HGR 200	12
Delegación México Poniente	UMAA 231	4
Delegación México Poniente	HGO-221	4
Delegación México Poniente	HGR 251	10
Delegación México Poniente	HGR-220	10
Delegación México Poniente	HGZ-58	6
Delegación México Poniente	HGZ-194	4
Delegación México Poniente	HR AMANALCO	2
Delegación México Poniente	HR SAN JOSE DEL RINCON	2
Delegación México Poniente	HGR NO. 1 MOREMA	30
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 2 ZACAPU	4
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 4 ZAMBRA	8
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 8 URUAPAN	8
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 24 PEDERNALES	2
Delegación Michoacán	H.G.Z. NO. 12 LAZARO GARDENAS	8
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 7 LA PIEDAD	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 9 APATZINGAN	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 17 LOS REYES	4
Delegación Michoacán	H.G.S.Z. NO. 33 TUXPAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS ARIG DE ROSALES	1
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS PARACHO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS COALCOMAN	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS HUETAMO	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS VILLA MAR	4
Delegación Michoacán	HRS OPORT IMSS BUENA VISTA TOMATLAN	4
Delegación Michoacán	UMAA	4
Delegación Michoacán	HGZ 5 ZACATEPEC	0
Delegación Morelos	HGZ 7 CUAUTLA	0
Delegación Morelos	HGR 1 CUERNAVACA	0
Delegación Morelos	HGZ No. 1 TEPIC	8
Delegación Nayarit	UMAA 28	4
Delegación Nayarit	HGSZ 6	1
Delegación Nayarit	HGSZ 8	1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION/UMAA	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Nayari	HGZ 19	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 2	2
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 4	7
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 6	13
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 17	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 33	8
Delegación Nuevo León	H.G.Z. N° 67	8
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 10	2
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 11	3
Delegación Nuevo León	H.G.S./M.F. N° 12	2
Delegación Nuevo León	UMAA 7	3
Delegación Nuevo León	UMAA 65	4
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 1 OAXACA	12
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 2 SALINA CRUZ	2
Delegación Oaxaca	H.G.Z. N° 3 TUKTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.G.S.Z. N° 4 HUATULCO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 18 HUAJUAPAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 24 MIAHUATLAN	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 34 TLAXIACO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 35 JAMILTEPEC	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 36 TLACOLULA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 37 MATIAS ROMERO	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 43 HUAUTLA DE JIMENEZ	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 66 JUICLAHUACA	2
Delegación Oaxaca	H.R.O N° 61 VILLA ALTA	2
Delegación Puebla	HGR No. 36 Puebla	15
Delegación Puebla	HGZ No. 15 Tehuacán	4
Delegación Puebla	HGZ No. 23 Teziutlán	4
Delegación Puebla	HGZ No. 5 Metepec	2
Delegación Querétaro	HGR 01	13
Delegación Querétaro	HGR 03	10
Delegación Querétaro	UMAA	5
Delegación Quintana Roo	HGZ 1	0
Delegación Quintana Roo	HGSZ 2	5
Delegación Quintana Roo	HGZ 3	4
Delegación Quintana Roo	HGP 7	4
Delegación Quintana Roo	HGR 17	9
Delegación Quintana Roo	HGZ 18	4
Delegación San Luis Potosí	HR-16	4
Delegación San Luis Potosí	HR-44	4
Delegación San Luis Potosí	HR-14	4
Delegación San Luis Potosí	HR-15	3
Delegación San Luis Potosí	HR-41	2
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 1	7
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 2	7

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAP	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 50	10
Delegación San Luis Potosí	HGZ No. 6	6
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 4	2
Delegación San Luis Potosí	HGSZ No. 9	2
Delegación Sinaloa	HGR N. 1 CULIACAN	12
Delegación Sinaloa	HGP N. 2 LOS MOCHIS	4
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 3 MAZATLAN	6
Delegación Sinaloa	HGSZ N. 4 NAVOLATO	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 28 COSTA RICA	2
Delegación Sinaloa	HGSZ#30 GUAMUCHIL	2
Delegación Sinaloa	HGZ MF N. 32 GUASAVE	3
Delegación Sinaloa	HRS No. 12 EL FUERTE	2
Delegación Sinaloa	HRS No. 16 VILLA UNIÓN	2
Delegación Sinaloa	HGZ N. 49 LOS MOCHIS	6
Delegación Sinaloa	UMAA/UMF. 55 CULIACAN	4
Delegación Sonora	HGR No. 1 OREGON	19
Delegación Sonora	HGZ No. 2 HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	HGZ No. 3 NAVOJOA	4
Delegación Sonora	HGZ No. 4 GUAYMAS	4
Delegación Sonora	HGZ No. 5 NOGALES	5
Delegación Sonora	HGSZ No. 6 LA COSTA	2
Delegación Sonora	HGSZ No. 7 HUATABAMPO	2
Delegación Sonora	HGZ 14 HERMOSILLO	24
Delegación Sonora	HGZ No. 8 CABORCA	3
Delegación Sonora	HGSZ No. 9 RTO. PEÑASCO	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 12 AGUA PRIETA	1
Delegación Sonora	HGSZ No. 23 NACOZARI	2
Delegación Sonora	HGP HERMOSILLO	6
Delegación Sonora	UMIA HERMOSILLO	7
Delegación Sonora	HGSZ No. 54 EMPALME	1
Delegación Tabasco	HGZ NO 2 CÁRDENAS, 3 EQUIPOS	12
Delegación Tabasco	HGZ NO 46, VILLAHERMOSA, 12 EQUIPOS	50
Delegación Tabasco	HGZ 01	4
Delegación Tabasco	HGZ 01	4
Delegación Tamaulipas	HGZ 11	6
Delegación Tamaulipas	HGZ 13	22
Delegación Tamaulipas	HGZ 15	53
Delegación Tlaxcala	HGZ 1	6
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 2	3
Delegación Tlaxcala	HGSZ/UMF 8	2
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 28	8
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 71	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 11	10
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 35	7
Delegación Veracruz Norte	HGZ C/MF No. 50	4

8

8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION/UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
Delegación Veracruz Norte	HGZ No 24	
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 26	4
Delegación Veracruz Norte	HGSZ No 39	3
Delegación Veracruz Norte	UMAA 242 ANEXA A UMF NO 1-5	3
Delegación Veracruz Norte	HRO CHICONTEPEC	2
Delegación Veracruz Norte	HRO PAPANTLA	3
Delegación Veracruz Norte	HRO PLAN DE ARROYOS	8
Delegación Veracruz Sur	HGZ 08 CORDOBA	2
Delegación Veracruz Sur	HGZ 35 COSAMALOAPAN	6
Delegación Veracruz Sur	HGZ 32 MINATITLAN	4
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 16 OMEALCA	3
Delegación Veracruz Sur	HGRO 01 ORIZABA	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 33 TIERRA BLANCA	10
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 12 POTRERO	1
Delegación Veracruz Sur	HGSZ 19 COSOLAPA	1
Delegación Veracruz Sur	HGZ 36 COATZACOALCOS	1
Delegación Veracruz Sur	HRO ZONGOLICA	6
Delegación Veracruz Sur	HRO COSCOMATEPEC	2
Delegación Veracruz Sur	HRO JALTIPAN	2
Delegación Yucatán	TIZIMIN	2
Delegación Yucatán	MOTUL	2
Delegación Yucatán	UMAN	2
Delegación Yucatán	HGR-12	2
Delegación Yucatán	HGR-1	24
Delegación Yucatán	UMAA	55
Delegación Zacatecas	HGZ1	8
Delegación Zacatecas	HGZ2	39
UMAE Cardiología Nuevo León	UMAE Cardiología Nuevo León	12
UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Coahuila	10
UMAE Especialidades Guanajuato	UMAE Especialidades Guanajuato	20
UMAE Especialidades Jalisco	UMAE Especialidades Jalisco	20
UMAE Especialidades La Raza	UMAE Especialidades La Raza	16
UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Nuevo León	15
UMAE Especialidades Puebla	UMAE Especialidades Puebla	14
UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Sonora	15
UMAE Especialidades SXXI	UMAE Especialidades SXXI	11
UMAE Especialidades Veracruz	UMAE Especialidades Veracruz	7
UMAE Especialidades Yucatán	UMAE Especialidades Yucatán	21
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Gineco Jalisco	9
UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Gineco Nuevo León	15
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	9
UMAE Gineco SXXI	UMAE Gineco SXXI	12
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Ginecología La Raza	4
UMAE Oncología SXXI	UMAE Oncología SXXI	8
UMAE Pediatría Jalisco	UMAE Pediatría Jalisco	13
		11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO DE VAPORIZADORES REQUERIDOS PARA LA CLAVE 0233 POR HOSPITALES

DELEGACION / UMAE	UNIDAD MEDICA	0233
UMAE Pediatría SXM	UMAE Pediatría SXM	14
UMAE Traumatología Lomas Verdes	UMAE Traumatología Lomas Verdes	4
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	16
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA	6
UMAE Traumatología Nuevo León	UMAE Traumatología Nuevo León	13
UMAE Traumatología Puebla	UMAE Traumatología Puebla	7

SIN TEXTO

1

1



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA TA-019GYR047-E53-2017

NUMERAL / PAGINA	DICE:	DEBE DECIR:																												
<p>LUGARES Y CONDICIONES DE PAGO INSTITUCIONES PARTICIPANTES INTERNATLC MD.xls</p> <p>UBICADOS EN LA CARPETA INTERNACIONAL MEDICAMENTOS LA-E53-2017.rar</p>		<p>DEBE DECIR: PRECISION</p> <p>SE AGREGA LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>SE ADJUNTA EN LA CARPETA PRECISIONES E53_ANEXOS ACTUALIZADOS</p>																												
<p>ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>NUMERAL 10 Abastecimiento Simultaneo (4.18.4 h POBALINES)</p> <p>Y NUMERAL 2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA</p>	<p>CON PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA</p> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>80%</td> <td>20%</td> <td>80%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>IMSS</td> <td>ISSSTE</td> <td>IMSS</td> <td>ISSSTE</td> </tr> <tr> <td>PEMEX</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	80%	20%	80%	20%	IMSS	ISSSTE	IMSS	ISSSTE	PEMEX				<p>CON PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA</p> <table border="1"> <tr> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> <td>CONDICIONES DE PAGO</td> </tr> <tr> <td>80%</td> <td>20%</td> <td>80%</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>IMSS</td> <td>ISSSTE</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>SE EXCLUYE A PEMEX DEL ABASTECIMIENTO SIMULTANEO</p>	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	80%	20%	80%	20%	IMSS	ISSSTE		
CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO																											
80%	20%	80%	20%																											
IMSS	ISSSTE	IMSS	ISSSTE																											
PEMEX																														
CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO	CONDICIONES DE PAGO																											
80%	20%	80%	20%																											
IMSS	ISSSTE																													
<p>ANEXO 3 ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS</p> <p>CLAVES CON ESTREGA DE VAPORIZADORES.</p>		<p>AGREGAR:</p> <p>PARA LA CLAVE 010 000 023 B 00 00 "SEVOFLURANO, LIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 MILITROS DE LIQUIDO", MARCADA EN EL ANEXO DE REQUERIMIENTO CON ENTREGA DE VAPORIZADORES, SE PRECISA QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR ZONA, POR LO QUE LA OFERTA SE DEBERÁ REALIZAR POR ZONAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ZONA 1</th> <th colspan="2">ZONA 2</th> <th colspan="2">ZONA 3</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD MÁXIMA</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> <th>CANTIDAD MÁXIMA</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> <th>CANTIDAD MÁXIMA</th> <th>CANTIDAD MÍNIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>46,637</td> <td>18,655</td> <td>41,554</td> <td>16,782</td> <td>24,260</td> <td>9,704</td> </tr> </tbody> </table> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS EN LA CARPETA PRECISIONES E53_ANEXOS ACTUALIZADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ANEXO_VAPORIZADORES CLAVE 0233 • ANEXO ZONAS IMSS_ESQUEMAS PARTICULARES 	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	46,637	18,655	41,554	16,782	24,260	9,704										
ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3																										
CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA																									
46,637	18,655	41,554	16,782	24,260	9,704																									
<p>ANEXO 3 ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS</p> <p>CLAVES CON ESTREGA DE VAPORIZADORES.</p>	<p>DICE:</p> <p>Claves con entrega de vaporizadores: [...]</p> <p>El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 30 días posteriores, deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los</p>	<p>DEBE DECIR:</p> <p>Claves con entrega de vaporizadores: [...]</p> <p>El proveedor al vencimiento del contrato y hasta 15 días posteriores deberá recolectar los vaporizadores de su propiedad en los hospitales del Instituto.</p>																												



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019GYR047 (ES3) 2017
DEBE DECIR O PRECISION

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION																																																												
	hospitales del Instituto.																																																													
ANEXO 3 ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS ENTREGA HOSPITALARIA.		<p>SUSTITUIR LOS DESTINOS DE ENTREGA HOSPITALARIAS (DIRECTORIO DE HOSPITALES) SE INDICAN EN EL SIGUIENTE ANEXO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ANEXO_LUGARES DE ENTREGA IMSS_EN ESQUEMA DE ENTREGA HOSPITALARIA <p>SE ADJUNTA EN LA CARPETA PRECISIONES ES3_ANEXOS ACTUALIZADOS</p>																																																												
ANEXO 3 ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS ENTREGA HOSPITALARIA/DOMICILIADA		<p>AGREGAR:</p> <p>PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00, MARCADA EN EL ANEXO DE REQUERIMIENTO CON ENTREGA HOSPITALARIA/DOMICILIADA, SE PRECISA QUE LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARA A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO POR ZONA, POR LO QUE LA OFERTA SE DEBERÁ REALIZAR POR ZONAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:</p> <p>SE PODRAN OFERTAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES, SIN EMBARGO SOLO SERÁ ADJUDICADA EL 100% DE LA NECESIDAD A UNA SOLA PRESENTACIÓN POR ZONA, REALIZANDO LA EVALUACIÓN ECONÓMICA POR UI (EL REQUERIMIENTO POR ZONA SE ENCUENTRA POR U.I.):</p> <table border="1" data-bbox="803 966 1518 1281"> <thead> <tr> <th colspan="5">ALMACEN</th> <th colspan="2">REQUERIMIENTO</th> </tr> <tr> <th>CLAVE</th> <th>UNIDAD</th> <th>PAQ</th> <th>GRU</th> <th>UNID</th> <th>UNID</th> <th>UNID</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>010</td> <td>000</td> <td>5238</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>ENV</td> <td>500 UND</td> </tr> <tr> <td colspan="5">FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>010</td> <td>000</td> <td>5238</td> <td>00</td> <td>06</td> <td>ENV</td> <td>600 UND</td> </tr> <tr> <td colspan="5">FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="820 1323 1518 1512"> <thead> <tr> <th colspan="2">ZONA 1</th> <th colspan="2">ZONA 2</th> <th colspan="2">ZONA 3</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD MAYOR</th> <th>CANTIDAD MENOR</th> <th>CANTIDAD MAYOR</th> <th>CANTIDAD MENOR</th> <th>CANTIDAD MAYOR</th> <th>CANTIDAD MENOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>12,939,000</td> <td>5,175,600</td> <td>10,895,500</td> <td>4,358,200</td> <td>5,191,000</td> <td>2,076,400</td> </tr> </tbody> </table> <p>SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES ARCHIVOS EN LA CARPETA PRECISIONES ES3_ANEXOS ACTUALIZADOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ANEXO ZONAS IMSS_ESQUEMAS PARTICULARES 	ALMACEN					REQUERIMIENTO		CLAVE	UNIDAD	PAQ	GRU	UNID	UNID	UNID	010	000	5238	00	00	ENV	500 UND	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.							010	000	5238	00	06	ENV	600 UND	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.							ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	12,939,000	5,175,600	10,895,500	4,358,200	5,191,000	2,076,400
ALMACEN					REQUERIMIENTO																																																									
CLAVE	UNIDAD	PAQ	GRU	UNID	UNID	UNID																																																								
010	000	5238	00	00	ENV	500 UND																																																								
FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.																																																														
010	000	5238	00	06	ENV	600 UND																																																								
FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.																																																														
ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3																																																										
CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR	CANTIDAD MAYOR	CANTIDAD MENOR																																																									
12,939,000	5,175,600	10,895,500	4,358,200	5,191,000	2,076,400																																																									

P
P



NUMERAL/PÁGINA DICE PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-019CYR047-ES-2017

ANEXO 3
ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS

ENTREGA HOSPITALARIA

AGREGAR:

PARA IMSS

PARA LA CALVE 010 000 5240 SE ESPECIFICA QUE SE PODRA OFERTAR EN LAS PRESENTACIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, PUDIENDO ADJUDICARSE AMBAS PRESENTACIONES, SIN EMBARGO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ INDICAR DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE CADA MES LA PRESENTACIÓN QUE VA A ENTREGAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, TODA VEZ QUE ESTO PERMITIRÁ LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL, NO SE OMITE MENCIONAR QUE DE NO ENVIAR EL ESCRITO EN MENCIÓN LA PRESENTACIÓN QUE QUEDARÁ ACTIVA SERÁ LA ENTREGADA EN EL MES ANTERIOR:

CLAVE					DESCRIPCIÓN			PRESENTACIÓN		
010	000	5240	00	00						
010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA G G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML.	ENV	1	FA		
010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA G-G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y ABLAJA DESECHABLES.	ENV	1	EQP		

ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2018.xlsx", UBICADO EN LA CARPETA INTERNACIONAL MEDICAMENTOS LA-ESS-2017.pdf

PARA LA CLAVE 010 000 3055 "LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG" SE PODRAN OFERTAR LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES, SIN EMBARGO SOLO SE ADJUDICARA A UNA SOLA PRESENTACIÓN:

CLAVE					DESCRIPCIÓN			PRESENTACIÓN		
010	000	3055	01	00						
010	000	3055	01	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS	ENV	1	ENV		
010	000	3055	00	00	LEUPRORELINA. SUSPENSION INYECTABLE CADA JERINGA PREENNADA CON POLVO LIOFILIZADO O CADA FRASCO AMPULA CON MICROESFERAS LIOFILIZADAS CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 7.5 MG. ENVASE CON JERINGA PREENNADA CON POLVO	ENV	1	ENV		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PP

SIN TEXTO

1
P



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
U180091

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y HOJA DE CONTACTO”

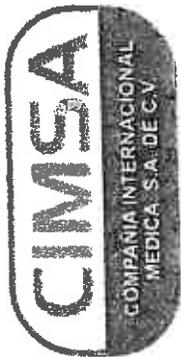
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

1

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 10 PROPUESTA TÉCNICA PROPUESTA TÉCNICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
PRESENTE:

AMPAJO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA EXACTITUD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. 14-01357892-533-2012, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 14-01357892-533-2012
FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2012 PAR. () DEL (XXX)
RAZÓN SOCIAL DE LICITANTE: COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PLAZA MELCHOR OCCAMPO NO. 36 PISO 7, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: AMPAJO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
TEL: 52411189 R. F. C.: I46529322-288
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO OFICIAL: suadmin@companiamedica.com.mx

Código de Bienes	Descripción de Bienes	Presentación	Cantidad	Bienes por tipo de registro sanitario	Cantidad		Número de registro sanitario	Nombre de la empresa	País de origen
					Máximo	Mínimo			
22 010 000 1033P 00 00	PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV 30 TAB	346,021	Samol S.A. de C.V.	346,021	138,414	034498 SSA	SINTASER / SERRAL	México
27 010 000 1092Z 00 00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES	ENV 20 TAB	471,146	Novag Infancia, S.A. de C.V.	471,146	188,465	86303 SSA	DEBISOR / NOVAG	México
38 010 000 1042Z 00 00	GUBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GUBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV 50 TAB	23,382,879	Bioserach de México, S.A. de C.V. Importadora y Manufacturera Bruluart, S.A. Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Novag Infancia, S.A. de C.V. Laboratorios Sillanes, S.A. de C.V.	9,222,416	520497 SSA 360496 SSA 109493 SSA	BME-910712-381 IMB-510227-A78 IQF-30015-327	BIOJARA / BIORESEARCH BRUCEN / BRULUART DIGLEKOL / IQFA	México México México
							154M2003 SSA	INSUSYM / ULTRA	México
							390489 SSA	REGLUSAN / NOVAG	México
							112480 SSA	NORBORAL / SILLANES	México

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Occampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barriontes, Tlathpantla de Baz
Edo. de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas



60	010	000	1364	00	00	ENV	6	SUP	Artes de México, S.A. de C.V.	525.166	210,070	298M2001 SSA	AME-800511-800	NOLADERM / ARLEX	México
						ENV			Laboratorios Química San S. S.A. de C.V.			056M2011 SSA	LOS-659005-1A8	GOODBIT / SON'S	México
									Laboratorios Rusek S. de R.L. de C.V.			219M2014 SSA	LRU-041117-1J5	DESYN-H / RUSSEK	México
									Productos Farmacéuticos Collins, S.A. de C.V.			155M2010 SSA	PFC-300127-3D1	COLLIDIFIN / COLLINS	México
									Laboratorios Cytopharma, S.A. de C.V.			169M2008 SSA	LCR-440311-740	NORPLED / CYTOPHARMA	México
									Laboratorios Kemer, S.A. de C.V.			245M2008 SSA	LXE-600127-8F9	LALPRO / KEMER	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			122M2010 SSA	PMA-930216-GB2	NORDIVER / MAVER	México
									Landsieher Scientific, S.A. de C.V.			272M2016 SSA	LSC-980129-6AA	TROPAD / LANDSTEINER	México
									Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V.			210M2003 SSA	MFA-840309-DY0	SISTOPRES / MAVI	México
									Laboratorios Pias, S.A. de C.V.			364M2007 SSA	LPI-030527-4J2	POLITROON / PISA	México
									Probiomed, S.A. de C.V.			138M2008 SSA	PRO-780201-IDA	JUVALID / PROBIOMED	México
92	010	000	2111	01	00	ENV	30	C.T	Laboratorio Room de Sahiyo, S.A. de C.V.	12,609.600	5,043,858	280M2008 SSA	LRS-030905-Q16	PRESLOPIN / RAMMI	México
									Sonaff Aventis Winthrop, S.A. de C.V.			237M2000 SSA	SWU-951207-4LA	AKEN / SANOFF	México
									Solara, S.A. de C.V.			197M2008 SSA	SOL-000325-FC9	ZAGAPSOOL / SOLARA	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			135M2007 SSA	ULA-010207-TY5	PEQUIRY / ULTRA	México
									Victory Enterprises, S.A. de C.V.			027M2013 SSA	VEN-9603128D4	LODICAR / VICTORY	México
									Sun Pharma de México, S.A. de C.V.			145M2016 SSA	SPM-021203-1I2	CCRCARD / SUN PHARMA	México
									Synthron México, S.A. de C.V.			202M2014 SSA	NLA-031212-L38	NABLDDY / SYNTHON	México
									Neoplasma S.A. de C.V.			437M2016 SSA	NEO-041207-F29	ADUUYO / NEO PHARMA	México
									Werner Pharmaceuticall, S.A. de C.V.			244M2003 SSA	WPH-990722-BM5	AVISTAR / WERNER	México
									Antibióticos de México, S.A. de C.V.			178M2005 SSA	AME-830511-800	GRAMAXIN / AMSA	México
									Bruilago, S.A. de C.V.			480M2001 SSA	BRU-000425-7J9	CLAVIPEN / BRULIAGSA	México
									Infra Farmaceuticall, I.T.D.			129M2013 SSA	AFA-081012-2C0	CAXICUM / INFAS	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.	5,778.787	2,311.525	573M2003 SSA	PMA-930216-GB2	CLAMOXIK / MAVER	México
103	010	000	2230	00	00	ENV	12	TAB	Farmacéutica Wendel, S.A. de C.V.			284M2004 SSA	FWA-940708-926	VALCLAN / WANDEL	México
									AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.						

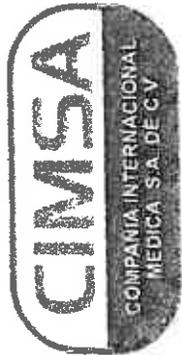
Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lot 2, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos, Tlalpan de Baz
Edo. de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Lineas

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



119	010	000	25300	00	00	ENV	28	TAB	Sandoz, S.A. de C.V.	159,865	63,864	087M2015 SSA	SAN-441110-AMK7	SAFEULHID / SANDOZ	Evento
									Biomep, S.A. de C.V.			164M96 SSA	BIO-920817-NW1	DOGRIL / BIOMEP	México
									Importadora y Manufacturera Brulluarf, S.A.			370M94 SSA	IMB-510327-A78	NEDICLON / BRULLUART	México
									Grämann, S.A. de C.V.			392M94 SSA	GRH-000502-3MD	ORMOTEN / GRIMANN	México
									Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.			558M95 SSA	IQF-390915-307	DICLAFENA / IQFA	México
147	010	000	3417	00	00	ENV	30	G.C	Neopharma S.A. de C.V.	26,919,156	11,421,035	191M2014 SSA	NEO-041207-Z99	ESPIPEC / NEOPHARMA	México
									Productos Maver, S.A. de C.V.			575M97 SSA	PMA-930214-GB2	MAFENA RETARD / MAVER	México
									Probiomed, S.A. de C.V.			306M90 SSA	PRO-780201-IDA	GALEDOX / PROBIOMED	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			485M2008 SSA	ULA-010207-TY5	ARIPLAM / ULTRA	México
									Laboratorios Sallfran, S.A.			470M2016 SSA	LSO-741128-J88	SOLIDOTAM / SOLIFRAN	México
									Importadora y Manufacturera Brulluarf, S.A.			317M2007 SSA	IMB-510327-A78	FEMYDROL / BRULLUART	México
150	010	000	3509	00	00	ENV	1	AMP	Farmacéutica Hispanoamericana, S.A. de C.V.	813,982	325,595	388M2015 SSA	FHI-000814-7A6	SIGFEMINA / HISPANOAMERICANA	México
									Productos Científicos, S.A. de C.V.			319M93 SSA	PCI-410227-984	CYCLOFEMINA / PRODUCTOS CIENTIFICOS	México
									Probiomed, S.A. de C.V.			402M2008 SSA	PRO-780201-IDA	NATOLOX / PROBIOMED	México
181	010	000	4164	00	00	ENV	28	T.G	Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	240,036	96,016	130M2011 SSA	ULA-010207-TY5	ALESONE / ULTRA	México
182	010	000	4167	00	00	ENV	4	T.G	Probiomed, S.A. de C.V.	413,612	165,445	402M2008 SSA	PRO-780201-IDA	NATOLOX / PROBIOMED	México
									Laboratorio Romm de Sotuyo, S.A. de C.V.			043M2008 SSA	LR5-030705-Q16	PEOSVEC / RAAM	México
									Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.			130M2011 SSA	ULA-010207-TY5	ALESONE / ULTRA	México
213	010	000	4307	00	00	ENV	30	1A8	Merck, S.A. de C.V.	110,831	44,324	373M2006 SSA	MER-551201-D48	CAUDALINE / MERCK	Colombia

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos, Tlalhepantla de Baz
Edo. de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Lineas



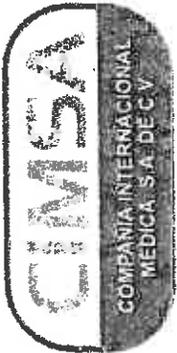
217	010	000	4359	00	00	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS.	ENV	15	CAP	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Mavi Farmacéutica, S.A. de C.V. Problemsed, S.A. de C.V. Protein, S.A. de C.V. Picaloramo, S.A. de C.V. Sanoel Aventis Winthrop, S.A. de C.V. Sun Pharma de México, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V. Wernar Pharmaceuticals, S.A. de C.V.	7,996,032	3,038,421	648M2005 SSA 080M2012 SSA 347M2003 SSA 356M2006 SSA 113M2011 SSA 217M2015 SSA 341M2003 SSA 075M2008 SSA 032M2008 SSA	LSC-980129-JMA MFA-840320-DX0 PRO-780201-HDA PRO-866804-EE2 PSI-741010-U11 SWI-951207-KLA SPM-071203-HZ ULA-010207-TY5 WPH-990722-BM5	BLUGAT / LANDSTEINER REGALDEN / MAVI BAPEX / PROBIOMED CONVINTIN / PROTEIN GAPRIDOL / PSICOFARMA KENTOPIR / SANOFI CABANTIN / SUN PHARMA NYEPETYL / ULTRA WERMAR / WERMAR	México México México Canadá México México México México México
228	010	000	4439	00	00	GRANISETRON GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE GRANISETRON EQUIVALENTE A 1 MG DE GRANISETRON. ENVASE CON 2 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	2	T.G	Landsteiner Scientific, S.A. de C.V. Ultra Laboratorios, S.A. de C.V.	40,492	16,198	069M2008 SSA 057M2008 SSA	LSC-980129-JMA ULA-010207-TY5	KOGRA / LANDSTEINER VOGRACEN / ULTRA	México México
259	010	000	5204	01	00	FOLITROPINA BETA O FOLITROPINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON LICUILLIZADO CONTIENE: HORMONA ESTIMULANTE DEL FOLICULO RECOMBINANTE O FOLITROPINA BETA (FSH RECOMBINANTE) 75 UI O FOLITROPINA ALFA 75 UI (5.5 MICROGRAMOS) ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LICUILLIZADO Y JERINGA PRELLENADA CON 1 ML DE DILUYENTE. 1 AGUJA ESTERIL PARA INYECCION. 1 AGUJA ESTERIL PARA EXTRAER LA SOLUCION Y 2 TONALITAS CON ALCOHOL.	ENV	1	ENV	Merck, S.A. de C.V.	60,160	24,065	368MR6 SSA	MER-551201-D48	GONHAL F / MERCK	Italia / Suiza

Oficinas Corporativas:
Río Lerma No. 302 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 2630-0121 Con 6 Líneas

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz
Edo. de México. C.P. 54010



327	000	5376	00	62	MEAD JOHNSON NUTRICIONALES DE AMERIC. S. DE S.L. DE C.V.	BIV	BIV	50,375	20,152	COS/DESA/2/O 6/13300C0240 094/2014	MUN-081127- NCS	PIRAMBIO / MEAD JOHNSON
-----	-----	------	----	----	--	-----	-----	--------	--------	------------------------------------	-----------------	-------------------------

NOTA:

EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUJETAR EL CONTRATO QUE DERIVE,

CON LA SUBSCRIPCIÓN DE LA PROPIETA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS RESERVAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL	FOJIO
5.1. Cumplimiento de normas.	24 - 25
6.1 registros sanitarios o 6.2 documentos a presentar en caso de que los bienes ofertados no requirieran Registro Sanitario, según correspondiente.	26 - 1389
6.3 licencias y cédulas.	1390 - 1395
6.4 Carta de Respaldó.	1396 - 1463
6.5 acuse de muestras (para los bienes que requieren muestras):	1470 - 1477
6.6 Documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas, en su caso.	24 - 1389

Amperio Adolfo Vázquez Martínez
Representante legal

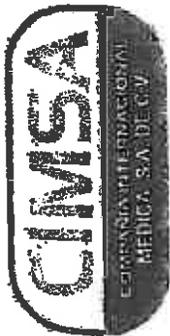
Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Rio Lerma No. 382 Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrios, Tlahuepantla de Baz
Edo. de México, C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Lineas

SIN TEXTO



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No. LA01201207-553-2012 FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2012 FAB. () DIST. () NO. DE PRE MIAS
 0000026163
 NOMBRE DEL LICITANTE: COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V. DOMICILIO: PLAZA MELCHOR OCAMPO NO. 04 PROZ. COL. CUAUHTEMOC. C.P. 06500. DELEGACION
 CUAUHTEMOC. CIUDAD DE MEXICO. A. C. REGISTRO: 388 CÓDIGO ELECTRÓNICO: pnsidm10@sat.sat.gob.mx
 TEL: 5211-4150 FAX: 5211-4150 MEDIANIA () MEDIANIA ()

No. Part.	CANTIDAD				PVR	Cantidades Máxima	Cantidades Mínimas	Porcentaje de Participación Ofertada	IMPORTE TOTAL
	Grupos	Unidades	Medidas	Medidas					
52	010	000	000	00	419.41	846,071	138,414	0.03%	\$6,712,807.40
57	010	300	000	00	394.06	471,316	168,465	6.64%	\$11,331,061.30
58	010	000	1042	00	318.5	23,362,879	9,222,418	6.04%	\$67,793,866.56
60	010	000	1364	00	326.32	626,166	319,050	0.01%	\$18,291,957.16
72	010	000	2111	01	379.4	1,283,930	6,043,858	15.00%	\$106,425,227.20
106	010	000	2260	00	326.32	3,739,767	2,331,328	0.01%	\$146,472,280.45
119	010	000	2530	00	3172.08	1,897,635	69,864	90.19%	\$12,493,008.79
147	010	000	3672	00	35.70	26,919,154	11,421,035	0.80%	\$1,810,771,614.32
150	010	000	3800	00	323.31	413,962	329,576	1.23%	\$1,6528,478.59
181	010	000	4166	00	345.76	249,036	38,016	10.00%	\$6,882,288.12
182	010	000	4182	00	347.61	419,472	148,446	30.00%	\$157,82,599.00
213	010	000	4507	00	340.60	1,80,631	44,534	0.16%	\$44,914,242.75
217	010	000	4882	00	387.46	7,892,032	3,038,421	11.06%	\$185,571,061.76

Ciudad Administrativa (Domicilio Fiscal):
 Plaza Ilustre Ocampo No. 38 Piso 7, Col. Cuauhtémoc
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
 Río Luzma No. 302, Pisos 3, Col. Cuauhtémoc
 Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 2630-0124 Con 6 Líneas

Centro de Distribución
 Carretera Lugo de Guadalupe s/n Lote 2, Km 27.3, Bodega 1B-1
 Col. San Mateo Guadalupe, Tlalquilpan de Bae
 Edif. 08. 065068-033. 06910

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13



CONTRATOS

ANEXOS

228	019	000	4439	00	00	\$184.07	40.492	16.498	0.01%	\$7,452,852.40
287	010	000	6208	01	08	\$21,714	40,150	24,066	0.04%	\$1,340,383.00
274	010	000	5871	08	00	\$127.64	840,584	256,231	14.00%	\$70,949,470.80
278	010	000	5430	00	00	\$446.15	4,754	1,983	0.01%	\$2,121,451.40
323	030	000	0035	80	28	\$78.89	92,997	40,007	0.01%	\$7,367,926.32
325	030	000	0012	08	02	\$81.27	141,857	56,744	0.00%	\$7,339,319.80
328	030	000	0018	00	02	\$118.19	120,626	48,264	5.00%	\$12,978,18.78
329	030	000	5378	80	02	\$169.61	30,325	20,152	0.01%	\$7,550,596.35
343	040	080	2654	00	06	\$130.89	4,880,032	185,219	1.80%	\$6,152,487.12
370	010	000	1368	00	00	\$18.81	1,809,780	723,999	0.09%	\$34,006,524.20
373	010	000	2141	00	06	\$28.30	429,320	181,786	0.02%	\$14,994,042.80
SUBTOTAL										\$1,077,824,162.46
IVA										
TOTAL										\$1,077,824,162.46

NOTA: MANIFIESTO QUE CONOCEO Y ACERTO LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LEVANTO PARTE DE MI PROPOSICION PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE SE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICION Y SUJETA A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRA UNA VIGENCIA DE 180 DIAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVYA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS DESCUENTOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Handwritten signatures and initials.

Amparo Adán Valencia Martínez
Representante Legal

Oficina Administrativa (Domestico Filial):
Paseo del Comercio No. 36 Pisos 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Oficina Corporativa:
Río Lerma No. 302 Pab. 2, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 25, Km 27.5, Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos, Tlalnahuacán de Bax
Edo. de México, C.P. 26010

Tel. 2630-0121 Con 6 líneas

Handwritten signature.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DIRECCIÓN, TELÉFONO, NEXTEL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México, 11 de Julio de 2018.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

Nombre completo del contacto oficial

✚ **Amparo Adriana Valencia Martínez.**

✚ **Representante Legal.**

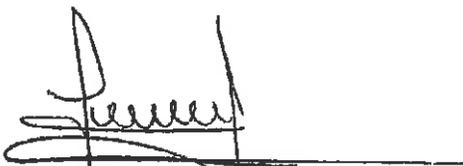
✚ [REDACTED]

✚ **Teléfono oficina:** [REDACTED] **Ext.** [REDACTED] **Nextel.** [REDACTED]

✚ **avalencia@cimsaproductos.com.mx.**

Amparo Adriana Valencia Martínez, en mi carácter de Representante Legal, de la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-019GYR047-E53-2017, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE


Amparo Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500.Tel. 2630-0121

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Barrientos. Tlalnepanitla de Baz, Edo. de México CP. 54010

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
NÚMERO
U180091**

ANEXO 4 (CUATRO)

“ACTA DE FALLO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2018”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9

SIN TEXTO



FALLO

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO QUE SE EMITE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NO. IN-331/2017, INTERPUESTA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., RELATIVA A LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0012 00, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL 10 DE JULIO DEL 2018, EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚM. 291, CUARTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS SE INDICAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD NO. IN-331/2017, INTERPUESTA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V.

EL ACTO ES PRESIDIDO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, SERVIDORA PÚBLICA FACULTADA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, SE LLEVÓ A CABO, EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (ELECTRÓNICA) NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

II.- CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, HACE DE CONOCIMIENTO LA INCONFORMIDAD DE LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IN-331/2017, MEDIANTE EL OFICIO NO. 00641/30.15/5294/2017.

III.- MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00641/30.15/3129/2018, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2018, DEL EXPEDIENTE DE INCONFORMIDAD IN-331/2017, EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, RESOLVIÓ "PRIMERO: LA EMPRESA INCONFORME ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE SU ACCIÓN Y LA CONVOCANTE NO JUSTIFICÓ SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS HECHAS VALER, SEGUNDO ... SE DETERMINÓ FUNDADOS LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EXPUESTOS EN EL ESCRITO INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V."; CONTRA ACTOS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, CELEBRADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, ESPECÍFICAMENTE DE LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0013 00, TERCERO ... SE DECLARA LA NULIDAD DEL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRÓNICA NÚMERO LA-019GYR047-E53-2017, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, ASÍ COMO TODOS LOS ACTOS QUE SE DERIVEN, ESPECÍFICAMENTE DE LA CLAVE 030 000 0012 00, PARTIDA 325, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN V DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, LA CONVOCANTE DEBERÁ LLEVAR A CABO UN ACTO DE FALLO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIA EVALUACIÓN DE LA PROPIEDAD PRESIDENTADA POR LA EMPRESA MARCAS

ANEXOS

SIN TEXTO



NESTLÉ, S.A. DE C.V., PARA LA CIUDADA PARTIDA, EN ESCRITO APEGO A LO REQUERIDO EN EL PUTO 4.2 INCISO E) Y ANEXO 3 EN SU NUMERAL 6.6 DE LA CONVOCATORIA, Y A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA MATERIA, OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN QUE NOS OCUPA Y LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO...

IV. MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/005262, DE FECHA 2 DE JULIO DE 2018, SE LE REMITÓ COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0064/130.15/3129/2018, A LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, PARA QUE NOS REMITA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA; ASÍ COMO LA PERTINENTE AL SOPORTE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ESTE INSTITUTO, ASÍ COMO DE LOS INSTITUTOS PARTICIPANTES, POR LO QUE CONFECHA 5 DE JULIO DE 2018, CON OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/05425, SE LE REITERO LA INFORMACION ANTES YA CITADA.

V. MEDIANTE OFICIO NÚMERO. 095384611810/2018002715, DE FECHA 5 DE JULIO DE 2018, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, EN EL CUAL DA ACATAMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN QUE HOY NOS OCUPA REMITIENDO LA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA LA PARTIDA 325, CLAVE 030 000 0012 00 02, DE LA EMPRESA MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., Y EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON FOLIO 000000250000-2018, EL CUAL ES SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE EN DICHS TERMINOS SE PROCEDE A EMITIR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY, EL SIGUIENTE:

FALLO

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON POR NO CUMPLIR CON LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA.

DE CONFORMIDA CON EL OFICIO No. 085384611810/2018002715, SE REMITE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MARCAS NESTLÉ, S.A. DE C.V., LA CUAL CONSTA DE 2 HOJAS LAS CUALES SE ADJUNTAN, AL FINAL DE LA PRESENTE Y SE TIENE COMO SIA LA LETRA SE INSERTARE.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY, Y EL NÚMERAL 5 DE LA CONVOCATORIA, LA CONVOCANTE EVALUÓ LAS PROPOSICIONES SIGUIENTES, RESULTANDO SOLVENTES, TODA VEZ QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA, MISMOS QUE FUERON EVALUADOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL V DE LA PRESENTE ACTA.

325	COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	030	000	0012	00	02
-----	---	-----	-----	------	----	----

III. NOMBRES DE LOS LICITANTES A QUIENES SE ADJUDICAN EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA PARTIDA E IMPORTES ASIGNADOS A LOS LICITANTES.

LA PARTIDA 325, SE ADJUDICAN AL LICITANTE COMPañIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V. EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, YA QUE OFERTÓ EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MÁS ALTO Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO, OFERTANDO LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:



CANTIDADES ASIGNADAS

325	030 000 0012 00 03	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	51.77	0.05	51.74	96.915	38.766	17,585	7,014	295	118	1,812	725	3,276	1,311
2,112			10,811		4,325	728		97	500	200		6,000		2,400	

477	191	424	170	636	255	555	262	20	8	154	62	141,850		56,744	
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	----	---	-----	----	---------	--	--------	--

IMPORTE ASIGNADOS

325	030 000 0012 00 02	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	5,014,382.10	2,005,752.84	507,260.90	362,904.35	15,263.30	6,105.32	95,752.88	37,511.50	169,500.24	67,831.14			
109,274.88			43,720.30	559,361.14	223,775.50	11,796.72	4,760.08	25,870.00	10,348.00	310,440.00		124,176.00			
24,679.98			9,882.34	21,937.76	8,795.80	32,906.64	13,193.70	33,889.70	13,555.88	1,034.80		413.92			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RESUMEN DEL LICITANTES PARA LA PARTIDA 325, CLAVES 030 000 0012 00 02 ES EL SIGUIENTE:

COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,339,319.00	2,995,934.56
--	--------------	--------------

LOS BIENES ADJUDICADOS NO GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO.

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA, EL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO, DEBERÁ ACUDIR PARA EL CASO DEL IMSS EL 16 DE JULIO DE 2018 A LAS 14:00 HRS, A LAS 14:00 HRS. CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, UBICADA EN CALLE DURANGO NÚMERO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA FIRMAR EL CONTRATO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, APEGÁNDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE ESTA LICITACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 75, EL CONTRATO PREVIAMENTE FORMALIZADO DEBERÁ DE DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, YA QUE EL FALLO ES OTORGADO A FAVOR DEL DIVERSO LICITANTE.

PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DEL LICITANTE QUE RESULTÓ ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 3.8 ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA CONVOCATORIA, CON EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE LA EMISIÓN DEL FALLO, SIENDO LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.

Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.

Registro Patronal.

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.

En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1., HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00. manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

Opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que consiste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

En su caso, convenio de participación conjunta.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE EN LAS INSTITUCIONES QUE SE CONSOLIDARON EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, FORMALIZARÁN LOS CONTRATOS RESPECTIVOS EL 25 DE JULIO DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 3.8 DE LA CONVOCATORIA Y EL DOCUMENTO DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES", QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE, DE FORMA IMPRESA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO Y DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO, O EN FECHA PREVIA, SIEMPRE QUE SE HAYA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL LICITANTE ADJUDICADO.

ASIMISMO, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE

PA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten mark



SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MONEDA DE LA PROPOSICIÓN Y POR EL 10% DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY.

SE HACE MENCIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DE FIRMARLOS EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE ES LA TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS, LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ MISMO SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA SIENDO, LA LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, AL DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR, TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDE A LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.

POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY Y EL NUMERAL 1.2 DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO, ESTA ACTA SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://compranet.fundopublica.gob.mx>, AL CONCLUIR ESTE ACTO Y SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. ASIMISMO, SE INFORMA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES COPIA DE ESTA ACTA EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS UBICADA EN EL 4º PISO DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CÓDIGO POSTAL 06700, CIUDAD DE MÉXICO, Y SE FIJARÁ COPIA DE UN EJEMPLAR DEL ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN UBICADO EN EL MISMO DOMICILIO POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS 16:15 HORAS, DEL 10 DE JULIO DE 2018.

ESTA ACTA CONSTA DE 25 HOJAS, QUE SE CONFORMAN POR 7 FOJAS DE LA PRESENTE ACTA Y 2 DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y 16 DEL ANEXO 3.12 LA CUAL ES FIRMADA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, POR LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
-----------------------------	---

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. ENRIQUE JIMÉNEZ ESCOBEDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



POR EL LEGISLACIÓN Y CONSULTA

LIC. MAYRA SELENE GARCÍA AGUILAR	
----------------------------------	--

Handwritten initials and signature

----- FIN DEL ACTA -----

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ LUIS ESTRADA AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS
PARA LA SALUD

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

Handwritten initials: Y, B, F

Handwritten initials: (2) S
Página 1 de 2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

INSTITUCIÓN PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO	OTROS DATOS RELEVANTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. CARLOS JOSÉ L. FERRER	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	15 DE FEBRERO DE 2017	CIUDAD DE MEXICO	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DEL ESTADO DE GUERRERO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION CONTROL DE ABASTO
 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

CATEGORIA DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL CONTRATO	AUTORIDAD	FECHA DE VIGENCIA
<p>1. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>1. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>2. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>3. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>4. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>5. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>M. GALLOVINA GONZALEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>15 DE AGOSTO DE 2010</p>
<p>2. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>1. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>2. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>3. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>4. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>5. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>M. GALLOVINA GONZALEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>15 DE AGOSTO DE 2010</p>
<p>3. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>1. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>2. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>3. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>4. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>5. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>M. GALLOVINA GONZALEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>15 DE AGOSTO DE 2010</p>
<p>4. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>1. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>2. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>3. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>4. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>5. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>M. GALLOVINA GONZALEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>15 DE AGOSTO DE 2010</p>
<p>5. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>1. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>2. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>3. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>4. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p> <p>5. FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>M. GALLOVINA GONZALEZ DIRECTORA ADMINISTRATIVA</p>	<p>15 DE AGOSTO DE 2010</p>

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

103

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CUERNAVACA "INCIDENTE Mayo 2017"	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC			
HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC
HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC
HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC	HOSPITAL GENERAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TEPIC

Handwritten initials and a large scribble at the top right of the page.

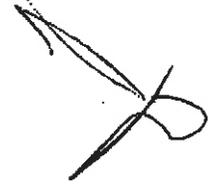
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
 CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES</p>	<p>CONDICIONES PARTICULARES: - COPIA SIMPLE DEL VOUCHER FEDERAL DE CONTRATACIONES QUE CONTINGA COMO FORMA DE IDENTIFICACIÓN (FEDAT) Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COPIA, ID SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, VISIBLE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - ORIGINAL DE CONTRATO BANCARIO O BANCARIO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - COPIA DEL PODER INCOGNITO PARA SU AMBITO DE APLICACIÓN, ORIGINAL DEL PODER INCOGNITO DEL LICITANTE PARTICIPANTE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER INCOGNITO PARA SU AMBITO DE APLICACIÓN. - COMPROMISOS DE DONACIÓN CON VOUCHER NO MAYOR A 3 MESES. - EXCERTO DE ESTIMACIÓN DE GASTOS EN TÉRMINOS DEL ART 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MIERCA, PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS. - ORIGINAL DEL VOUCHER DEL ART. 30 Y 30 BIS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO DE LA LEY DE AGROPECUARIA, ANTECEDENTES Y SERVICIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. - ORIGINAL POSITIVA POR T.L.Y.T Y EL VOUCHER DEL ART. 30 VISIBLE A LA HORA DEL CONTRATO, CUYO MONTO DECIDA DE SUJECIÓN SIN INCLUIR EL IVA. - EN CASO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SIN IMPROVEDOR CONSULTA, RESEÑA PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COPIA DE LA SCRIPCIÓN PÚBLICA EN DONDE CONSTE EL CONTRATO Y LA ADSCRIPCIÓN DE LAS PRODUCTORES DEL PROCEVEDOR DESEÑADO QUE FORMALIZAN EL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE ESTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROPOSTA, CONSULTA O SUS ANTECEDENTES, CUBIENDO EN LO NECESSARIO, PODERAN LEGALMENTE SU RESPECTIVA REPRESENTACIÓN. - 4.2.2. PERSONA FÍSICA: - COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA SIMILAR PARA SU COPIA, ID SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - COPIA SIMPLE DEL INFORME PROFESIONAL DE CONTRATACIONES QUE CONTINGA COMO FORMA DE IDENTIFICACIÓN (FEDAT) Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COPIA, ID SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, VISIBLE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - COPIA DE CONTRATO BANCARIO O BANCARIO EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE PARTICIPANTE. - ORIGINAL DE CONTRATO BANCARIO A SU AMBITO DE APLICACIÓN, ORIGINAL DEL PODER INCOGNITO PARA SU AMBITO DE APLICACIÓN. - ORIGINAL DEL PODER INCOGNITO PARA SU AMBITO DE APLICACIÓN, ORIGINAL DEL PODER INCOGNITO DEL LICITANTE PARTICIPANTE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER INCOGNITO PARA SU AMBITO DE APLICACIÓN. - COMPROMISOS DE DONACIÓN CON VOUCHER NO MAYOR A 3 MESES. - EXCERTO DE ESTIMACIÓN DE GASTOS EN TÉRMINOS DEL ART 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MIERCA, PRODUCTOS Y SERVICIOS AGROPECUARIOS. - ORIGINAL DEL VOUCHER DEL ART. 30 Y 30 BIS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO DE LA LEY DE AGROPECUARIA, ANTECEDENTES Y SERVICIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO. - ORIGINAL POSITIVA POR T.L.Y.T Y EL VOUCHER DEL ART. 30 VISIBLE A LA HORA DEL CONTRATO, CUYO MONTO DECIDA DE SUJECIÓN SIN INCLUIR EL IVA. - EN CASO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SIN IMPROVEDOR CONSULTA, RESEÑA PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COPIA DE LA SCRIPCIÓN PÚBLICA EN DONDE CONSTE EL CONTRATO Y LA ADSCRIPCIÓN DE LAS PRODUCTORES DEL PROCEVEDOR DESEÑADO QUE FORMALIZAN EL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE ESTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN PROPOSTA, CONSULTA O SUS ANTECEDENTES, CUBIENDO EN LO NECESSARIO, PODERAN LEGALMENTE SU RESPECTIVA REPRESENTACIÓN.</p>	<p>C. DUIS TERMINADO, CONTINUES REFERE DE LA COPIA DEL PODER INCOGNITO.</p>	<p>PROCESO DE VOS Y SUS POSIBILIDADES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALSO.</p>
---	---	---	--



<p>SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES</p>	<p>SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES</p>	<p>SECCION DE ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES</p>
---	---	---

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

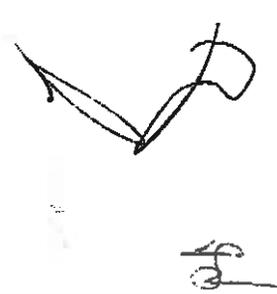




<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>
<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>	<p>Unidad Administrativa Especial de la Policía Nacional de Colombia - Oficina de Asesoría Jurídica - Calle 100 No. 100 - Bogotá D.C.</p>

Handwritten signature and initials.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA</p>	<p>COMUNICACIONES Y SERVICIOS TELEFONICOS S.A. S. DE C.V. COLOMA TEMPORES, CALLE DEL MUNICIPIO, CENTRO DE MANCITO, C.P. 28280</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA</p>	<p>COMUNICACIONES Y SERVICIOS TELEFONICOS S.A. S. DE C.V. COLOMA TEMPORES, CALLE DEL MUNICIPIO, CENTRO DE MANCITO, C.P. 28280</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA</p>	<p>COMUNICACIONES Y SERVICIOS TELEFONICOS S.A. S. DE C.V. COLOMA TEMPORES, CALLE DEL MUNICIPIO, CENTRO DE MANCITO, C.P. 28280</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE TELEFONIA</p>	<p>COMUNICACIONES Y SERVICIOS TELEFONICOS S.A. S. DE C.V. COLOMA TEMPORES, CALLE DEL MUNICIPIO, CENTRO DE MANCITO, C.P. 28280</p>
--	---	--	---	--	---	--	---



<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				
<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				
<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				
<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				
<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				
<p>INSTITUCIONES</p> <p>INSTITUCIONES</p>				

<p>ESTADO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FISCALIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION DE CONTRATACION</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>
<p>ESTADO DE GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FISCALIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SECCION DE CONTRATACION</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIOS DE MANUTENCION Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>INSTRUMENTO QUE OBLIGE VICTORIA S.P.A. AREA PALMIRA, CO. LUNES VICTORIA TAMAYO</p>	<p>1500 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DINAMICAS</p>
<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>INSTRUMENTO QUE OBLIGE VICTORIA S.P.A. AREA PALMIRA, CO. LUNES VICTORIA TAMAYO</p>	<p>1500 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DINAMICAS</p>
<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>REFORMA No. 156, PISO 14, COL. JUAREZ DELIS, CDMX, TEL. 5500 11800 C.P. 06600</p>	<p>INSTRUMENTO QUE OBLIGE VICTORIA S.P.A. AREA PALMIRA, CO. LUNES VICTORIA TAMAYO</p>	<p>1500 HRS. DE LUNES A VIERNES EN DINAMICAS</p>

Feb

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>
<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>
<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>	<p>ALQUILER DE UN PISO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, C.P. 110000</p> <p>VALOR: 1.000.000</p> <p>CANTIDAD: 12</p> <p>MONEDA: COP</p> <p>FECHA: 15/03/2023</p> <p>TEL: 310 456 7890</p> <p>CIUDAD: BOGOTÁ</p>

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

15/03/2023

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

(Continúa en la página anterior) COMISIÓN DE TRÁFICO AEREO, COE. ANEXO DEL ORDENAMIENTO DE SERVICIOS TERCERA CLASE LUGARES DE TRÁFICO LUGARES DE TRÁFICO		

Handwritten signature

Handwritten signature